

Cuaderno de la participante: Lideresas para el Cambio



323.504.2

I59c

Instituto Nacional de las Mujeres

Cuaderno de la participante: lideresas para el cambio / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2018. (Colección Ciudadanía activa de las mujeres; n. 23; Subserie Participación social y política; n. 23)

124 p., 21 x 28 cm

ISBN 978-9968-25-369-7

1. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. 2. LIDERAZGO. 3. DERECHOS DE LAS MUJERES. 4. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES. 5. IDENTIDAD DE GÉNERO. I. Título

Textos:

Diana Fuster Baraona

Departamento Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Edición:

Marcela Vindas Rivera

Patricia Arce Navarro

Valeria Varas Rojas

Departamento Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Coordinación Técnica:

Yensy Herrera Vega, Coordinadora

Departamento Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Diseño, diagramación e impresión:

Editorial EUNED

Contenido

<i>PRESENTACIÓN</i>	7	La Convención Americana de Derechos Humanos.....	41
<i>INTRODUCCIÓN</i>	9	Sistema nacional de protección de los derechos humanos de las mujeres	42
UNIDAD 1 Derechos Humanos y Ciudadanía		Ruta para la exigibilidad de derechos humanos de las mujeres a nivel nacional	45
Reflexionando desde mi vida cotidiana	13	Mecanismos de control	48
Los derechos humanos son dinámicos	16	UNIDAD 2 Identities y diversidades	
Retomando la historia sobre los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres	19	Reflexionando desde mi cotidianidad.....	50
¿Qué pasaba en Costa Rica?	23	Las identidades y las diversas formas de ser mujeres.....	50
Resumen	34	Sistema patriarcal.....	51
Sistema de protección internacional...	35	Sexo y género: una forma de clasificarnos	51
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.....	39	La identidad de género	54
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem Do Pará”	39	Identidades femeninas	54
¿Qué es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?	40	División sexual del trabajo.....	55
		Formas de discriminación	59
		El sexismo	59
		El racismo.....	59

Herramientas para analizar las diversas formas de discriminación.....	61
Perspectiva de Género.....	61
Interculturalidad.....	61
Interseccionalidad	62
¿Cómo sabemos si una institución o una política pública actúan desde la perspectiva de género, los derechos humanos y la interculturalida?	65

Unidad 3

Liderazgo y participación política de las mujeres

Reflexionando desde mi vida cotidiana	66
Ciudadanía y democracia paritaria intercultural.....	66
Participación política de las mujeres...	68
Participación paritaria	69
Movimiento de mujeres y feministas...	72
Avances de los movimientos de mujeres y feministas al fortalecimiento de la participación política de las mujeres	76
¿Qué es el liderazgo?.....	81
Empoderamiento y liderazgo de las mujeres	83
¿Cómo funciona el empoderamiento en la colectividad?	84
Pero, ¿qué tipo de poder queremos? .	84

UNIDAD 4

Incidencia política

Reflexionando desde mi experiencia ..	86
Organización del Estado costarricense.....	86
Funcionamiento del sistema político y electoral	97
El Régimen Municipal.....	99
Política pública para la igualdad entre mujeres y hombres.....	101
Planificación de políticas públicas	101
Evolución de la institucionalidad y políticas públicas para la igualdad de género en Costa Rica.....	104
Políticas e institucionalidad a nivel local-municipal	108
Incidencia política, propuestas y estrategias para el empoderamiento	108
Acciones específicas para la incidencia política.....	110
¿Qué es el cabildeo?.....	110
La negociación es el último paso del cabildeo	113
La auditoría ciudadana.....	115
Comunicación asertiva.....	117
Propuesta de ruta para la incidencia política.....	120
<i>REFERENCIAS</i>	121

Lista de figuras

FIGURA 1			
Los derechos humanos.....	15	FIGURA 9	
		Ejemplo de aplicación de la	
		paridad en papeleta de	
		diputaciones.....	70
FIGURA 2			
Evolución histórica de la		FIGURA 10	
lucha por los derechos políticos		Características del liderazgo	
de las mujeres	30	transformador.....	85
FIGURA 3		FIGURA 11	
Instrumentos y organismos		Estructura del Poder Ejecutivo.....	88
internacionales de protección de			
derechos humanos.....	37	FIGURA 12	
		Estructura del Poder Legislativo	90
FIGURA 4			
Instrumentos y organismos		FIGURA 13	
interamericanos de protección		Estructura del Tribunal Supremo	
de derechos humanos.....	38	de Elecciones	93
FIGURA 5		FIGURA 14	
Condiciones de vida y del		Estructura de instancias	
contexto que influyen al disfrute		de justicia	94
de los derechos	53		
		FIGURA 15	
FIGURA 6		Estructura del Poder Judicial	96
Condiciones de vida y del contexto			
que influyen al disfrute de los derechos		FIGURA 16	
humanos.....	58	Estructura de las	
		municipalidades	100
FIGURA 7			
Condiciones de vida de mujeres			
diversas	64		
FIGURA 8			
Ejemplo de aplicación de			
paridad en papeleta de regidores			
y regidoras.....	69		

Lista de gráficos

GRÁFICO 1 Porcentaje de alcaldías según sexo	57
GRÁFICO 2 Porcentaje de mujeres diputadas electas	71
GRÁFICO 3 Candidatas (os) electas (os) por sexo según candidatura elecciones municipales febrero 2016	71

Presentación

La formación política es un eje de trabajo del Instituto Nacional de las Mujeres, que apuesta a enriquecer el proceso de empoderamiento de las lideresas potenciando sus habilidades, saberes y poderes para que participen en sus comunidades, organizaciones y puestos de toma de decisiones.

En este sentido, el Cuaderno de la Participante “Lideresas para el Cambio” del Centro de Formación Política de las Mujeres, promueve el conocimiento acerca de los derechos humanos, la historia de los movimientos feministas en Costa Rica, la comprensión de la discriminación y exclusión que viven las mujeres en su diversidad. Asimismo, propone una forma de diseñar una estrategia de incidencia política para que las mujeres cuenten con una herramienta que les sea de utilidad para exigir la garantía de sus derechos y el cambio social.

Este Cuaderno es una invitación para profundizar en estos temas tan relevantes para la vida de las mujeres y con el propósito de mejorar su calidad de vida.



PATRICIA MORA CASTELLANOS
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres



Introducción

En esta introducción le contamos a grandes rasgos de qué trata este cuaderno. En primer lugar, para elaborarlo, nos basamos en las necesidades que las lideresas han planteado al Centro de Formación Política de las Mujeres. Ellas han expresado que requieren programas de formación política que fortalezcan sus capacidades para la toma de decisiones, la incidencia y la participación política, la negociación, la resolución de conflictos y la comunicación asertiva. Además, hemos identificado que las mujeres requieren tener conocimientos en derechos humanos, las identidades y subjetividades de género, las etnias y las culturas, el ejercicio del liderazgo.

Este cuaderno es una herramienta de capacitación participativa y de interaprendizaje, dirigida a mujeres lideresas que participan en diferentes espacios de participación política (partidos políticos, organizaciones comunales, asociaciones de desarrollo, sindicatos, entre otros), interesadas en fortalecer el ejercicio de su liderazgo y su gestión, desde una perspectiva de género, de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad. Específicamente es el cuaderno de las participantes de los

cursos virtuales y presenciales: Lideresas para el Cambio.

Para colaborar con el empoderamiento político de las mujeres hemos definido las siguientes ideas generales:

- Las mujeres disfrutamos de un conjunto de derechos como fruto de nuestras luchas y las de nuestras antecesoras.
- Vivimos situaciones y condiciones que son injustas y que no permiten que tengamos una vida digna.
- Las mujeres somos diversas y vivimos distintas condiciones de vida, diferentes visiones de mundo y formas particulares de discriminación.
- Las situaciones de discriminación se pueden cambiar porque son construcciones sociales, culturales y políticas. Así lo demuestra la historia.
- El liderazgo, la participación e incidencia política son herramientas que posibilitan que las mujeres participemos en el espacio público y en la toma de decisiones.

- Si participamos en espacios donde se realizan acuerdos y se toman decisiones, las mujeres podemos incidir para cambiar nuestras condiciones de vida.
- La participación política de las mujeres aporta al fortalecimiento de la democracia paritaria.
- La participación política de las mujeres es necesaria para generar la transformación social hacia la igualdad sustantiva.

Para abordar estas ideas centrales este Cuaderno tiene cuatro unidades que le ayudarán a comprender el ejercicio de su liderazgo y fortalecerlo para que participe con mayor seguridad y herramientas en la participación e incidencia política.

¿Cómo está organizado?

El Cuaderno está organizado en 4 grandes unidades de trabajo, que serán desarrollados en 10 sesiones.

Usted encontrará en cada unidad una primera sección que se llama “Reflexionando desde mi vida cotidiana”, donde puede anotar aquellas primeras ideas y conocimientos acerca de los temas planteados.

Luego, usted podrá leer y analizar cada uno de los temas. Para ello, encontrará datos históricos, estadísticas, ejemplos, gráficos, tablas, entre otros.

Por último, encontrará varios recuadros donde usted puede hacer anotaciones, comentarios y preguntas que le surjan con la lectura de este documento.

La Unidad 1 Derechos Humanos y Ciudadanía hace un recorrido por la historia de la conquista de los derechos humanos y el reconocimiento de las mujeres como humanas y sus derechos. Retoma el papel de las mujeres en la lucha por sus derechos y el ejercicio de su ciudadanía. Presenta la clasificación y características de los derechos humanos y los mecanismos de protección y exigibilidad, tanto en el nivel nacional como en el internacional.

En la segunda Unidad Identidades y Diversidades revisamos cuáles son las condiciones de vida y los sistemas de dominación que nos afectan como mujeres en la diversidad. Es así que, abordamos temas como el sistema patriarcal, las identidades de género, el sexismo y el racismo. Además, para entender cómo funciona la discriminación que vivimos las mujeres revisamos la perspectiva de género, la interculturalidad y la interseccionalidad en relación con la diversidad y cómo podemos comprenderla.

Luego de que analizamos cuáles derechos humanos nos asisten y cuáles son las condiciones que influyen en la situación de vida de las mujeres, entraremos a la Unidad 3 Liderazgo y participación política. Aquí vamos a revisar ¿Qué es lide-

razgo? y ¿Qué es participación política? desde la perspectiva de género y cuáles han sido los aportes de los movimientos de mujeres y feministas.

Y finalmente la Unidad 4 Incidencia Política explica cómo está organizado el Estado costarricense, el sistema político y electoral, el régimen municipal y las políticas públicas para la igualdad de género. También desarrolla las principales herramientas para la incidencia política.

¿Cuáles son los objetivos de los cursos Lideresas para el Cambio?

Objetivo General:

Fortalecer los liderazgos individuales, colectivos y el empoderamiento de las mujeres diversas para la incidencia y la participación política en el marco de la democracia paritaria.

Objetivos Específicos:

Las mujeres participantes, al final del curso, lograrán:

1. Comprender la importancia e interrelación de los conceptos de los derechos humanos, ciudadanía y democracia para promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres en la democracia paritaria.
2. Conocer los mecanismos nacionales e instrumentos internacionales relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.
3. Reflexionar sobre las condiciones de vida de las mujeres y el proceso de construcción de las identidades a partir de sus experiencias.
4. Reflexionar los conceptos de ciudadanía y democracia y su relación con el acceso y disfrute pleno de los derechos humanos.
5. Comprender los aportes de los movimientos feministas y de mujeres para la superación de la discriminación.
6. Reflexionar acerca de los obstáculos y limitaciones de la participación política de las mujeres.
7. Analizar la importancia del ejercicio ciudadano y los liderazgos transformadores para la incidencia y participación política de las mujeres en la democracia.
8. Construir propuestas de incidencia política género sensitivas en el nivel local, regional y nacional para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en la democracia participativa.



Unidad I. Derechos Humanos y Ciudadanía

Reflexionando desde mi vida cotidiana

En la segunda Unidad Identidades y Diversidades revisamos cuáles son las condiciones de vida y los sistemas de dominación que nos afectan como mujeres en la diversidad. Es así que, abordamos temas como el sistema patriarcal, las identidades de género, el sexismo y el racismo. Además, para entender cómo funciona la discriminación que vivimos las mujeres revisamos la perspectiva de género, la interculturalidad y la interseccionalidad en relación con la diversidad y cómo podemos comprenderla.

¿Cuáles derechos humanos tengo?

¿Qué son los derechos humanos?

¿Qué es ciudadanía?

Es muy probable que hayamos escuchado acerca de los derechos humanos y vivido alguna situación en la que no los hemos disfrutado plenamente. Lo importante es reconocer esta situación, pero también saber cuáles son nuestros derechos y cómo defenderlos.

Los derechos humanos se originan en el deseo de garantizar las condiciones básicas para que las personas se desarrollen plena e integralmente.

Éstos los debemos disfrutar todas las personas sin discriminar sexo, edad, color de piel, el país de origen, etnia, credo religioso, entre otros. Podemos decir que los derechos humanos son garantías básicas que tienen las personas para tener una vida digna, con igualdad, equidad y sin discriminación.

Además, están respaldados por leyes nacionales y tratados internacionales de derechos humanos. No obstante, también es una forma de vida porque los disfrutamos en tanto los entendemos, demandamos y defendemos (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003).

Es importante aclarar que, los derechos implican responsabilidades ya que al defender nuestros derechos también debemos respetar los derechos de las otras personas (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003).

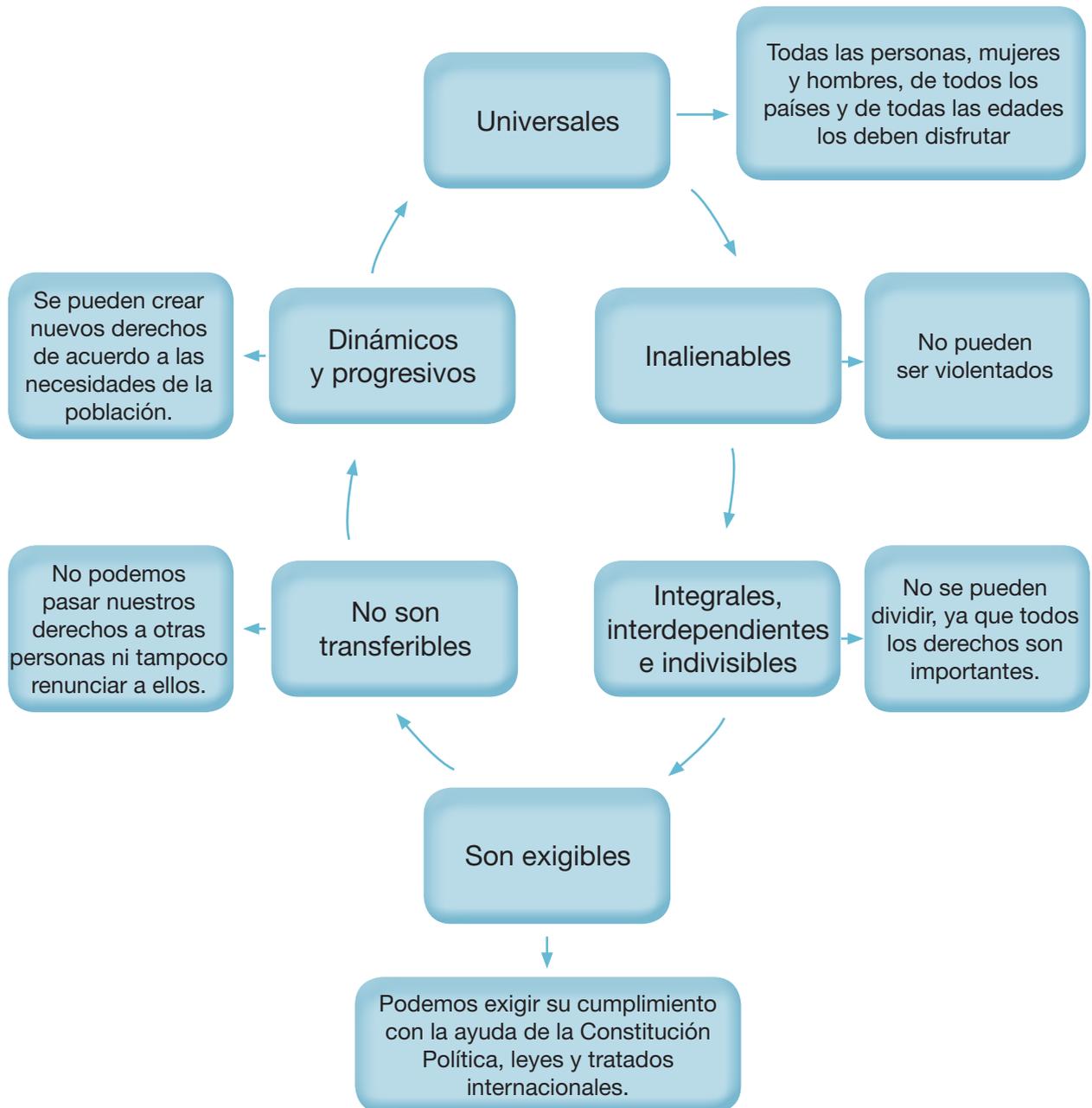
Las características principales de los derechos son:

1. Universales
2. Inalienables
3. Interdependientes
4. Indivisibles
5. No son transferibles
6. Son dinámicos y progresivos (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003).

La obligación de los Estados respecto a los derechos humanos y su cumplimiento trae consigo abstenerse de interferir en el disfrute de los mismos o limitarlos; a su vez deben realizar acciones para facilitar su disfrute pleno, sin discriminación alguna. Los derechos humanos son fundamentales para vivir con dignidad.

FIGURA 1

Los derechos humanos son: (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003)



Es así que, los derechos humanos deben ser disfrutados por todas las personas, sin distinción, ni discriminación, no se pueden separar y dependen uno del otro.

Por ejemplo, para que la vida de una mujer sea digna es importante que disfrute de su derecho a participar (si así lo desea) en un puesto de toma de decisiones, que además disfrute el derecho a vivir sin violencia, tenga una vivienda digna, maneje su propio dinero, sea autónoma y tome sus propias decisiones.

También son derechos humanos los que disfrutan individualmente las personas por ejemplo:

- Derecho a la igualdad, es decir que hombres y mujeres seamos considerados como seres humanos con igual valor y a no sufrir discriminación.
- Derecho a la vida y a la seguridad personal.
- Derecho a que las personas no seamos maltratadas, torturadas ni a sufrir tratos crueles ni humillaciones.

- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a circular libremente.
- Derecho a la propiedad y a la vivienda.
- Derecho a la libertad de reunión y asociación.
- Derecho a elegir y ser electas en puestos de toma de decisiones.
- Derecho a la salud, la educación, la recreación y la seguridad social.
- Derecho al trabajo digno y con un salario justo (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003).

Los derechos humanos son dinámicos

El hecho de que exista violación a los derechos humanos de diferentes grupos de personas, ha promovido que se establezcan nuevos derechos, aunque es válido afirmar que la mayoría ya están reconocidos. Se debe tomar en cuenta que los derechos humanos son aprobados mediante consensos mundiales.

Por eso son dinámicos porque se amplían, se mejoran las normas que los protegen o se emiten recomendaciones para su cumplimiento.

El proclamar y reclamar el respeto a los derechos humanos son herramientas poderosas para promover la justicia social.

Ahora bien, ¿cuál es el papel de los países y los Estados en relación con los derechos humanos?

La obligación de los Estados respecto a los derechos humanos y su cumplimiento significa que no pueden violentar, interferir o prohibir su ejercicio; a su vez deben garantizar que se disfruten mediante leyes, programas y acciones institucionales.

Para la aplicación correcta de los derechos humanos, tenemos que tomar en cuenta que su disfrute no afecte a terceras personas. En este punto tenemos que hacer una distinción entre privilegios y derechos. Los privilegios son poderes y ventajas que tienen algunas personas y grupos que les dan mejores condiciones para desarrollarse y aprovechar los recursos. (Cabanellas, 2003). En algunos ca-

sos estos privilegios son aprovechados para discriminar o violentar otras personas o el medio ambiente.

¿Conoces algunos casos o espacios donde algunas personas tengan privilegios?

Para evitar que haya grupos privilegiados y que todas las personas disfrutemos nuestros derechos, tenemos que aplicar los principios de derechos humanos.

- Igualdad
- Equidad
- No discriminación

Veamos cómo se explican estos términos.

El término **discriminación** significa distinción, exclusión o restricción basada en el género que niegue el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las mujeres de los derechos humanos en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales y civiles (CEDAW, Artículo 1).

La igualdad implica que la sociedad y el Estado reconozca como iguales a personas de distintos géneros, etnias, clases sociales, edades para que disfruten plenamente sus derechos humanos (INAMU, 2016).



La **equidad** plantea que se deben hacer acciones especiales para que las personas que viven mayor discriminación tengan acceso a los derechos humanos. Es por eso que decimos que la equidad es el camino de la igualdad. Las acciones afirmativas es una forma de implementar la equidad (INAMU, 2016).

Retomando la historia sobre los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres

Ser persona es razón suficiente para poseer y disfrutar los derechos humanos. El ser mujer o indígena, ser una persona anciana o adolescente no es un criterio que justifique ninguna limitación de tales derechos. Sin embargo, las mujeres han sido valoradas de manera desigual en relación con los hombres, a partir de las diferencias biológicas y de los roles designados para cada uno de los sexos (INAMU, 2015I, p. 2).

Es por eso que, ser mujer indígena o afrodescendiente o con discapacidad significa sufrir otras formas de discriminación como el racismo, la xenofobia (el odio a las personas extranjeras) y la discriminación por tener capacidades diferentes.

Debido a que se nos ha discriminado de múltiples maneras, los derechos humanos de las mujeres son reconocidos a partir de mediados del siglo XX, por la ONU (Organización de Naciones Unidas), aunque la lucha por nuestros derechos inició hace mucho tiempo atrás (INAMU, 2015I).

Por ejemplo, en 1789 hubo grupos de mujeres en Francia e Inglaterra luchando por que se reconociera sus derechos y su ciudadanía. En Francia, la lideresa Olympia de Gouges, escribió y defendió la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía, en 1791, en el marco de la rebelión del pueblo contra el poder de la monarquía (Revolución Francesa) (INAMU, 2015I).

En el caso inglés, Mary Wollstonecraft publicó la “Defensa de los Derechos de la Mujer”, en 1792, libro dedicado a denunciar los estereotipos patriarcales, contra las mujeres y fomentar el acceso a la educación (INAMU, 2015).

Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (1791) Olimpya de Gouges

- I. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.
- II. El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la mujer y del hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.
- III. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la mujer y el hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.
- IV. La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.
- V. Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todas las acciones perjudiciales para la sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas

leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.

- VI. La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las ciudadanas y ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos.
- VII. Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta ley rigurosa.
- VIII. La ley sólo debe establecer penas estrictas y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado más que en virtud de una ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada a las mujeres.
- IX. Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la ley.

X. Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la ley.

XI. La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece, sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

XII. La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.

XIII. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto, debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.

XIV. Las ciudadanas y ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no sólo en la fortuna sino también en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto.

XV. La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho de pedir cuentas de su administración a todo agente público.

XVI. Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha cooperado en su redacción.

XVII. Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización (Gouges, 2018).

En el siglo XIX las mujeres de Europa y Estados Unidos se organizaron para luchar por la igualdad de las mujeres, la educación, el trabajo digno, el derecho al voto. En Latinoamérica estas luchas se desarrollaron en el siglo XX dedicadas a obtener el derecho al sufragio, a la ciudadanía, a ejercer profesiones y a la educación (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015).

Siguiendo con nuestra historia se aprueba en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. La declaración contiene una serie de derechos fundamentales e indivisibles (inseparables) que todos los pueblos y naciones deben respetar y promover para lograr la dignidad humana (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008).

Tal vez en este momento surja la pregunta: si siempre se han violado los derechos de las mujeres y de las personas en general, ¿por qué hasta 1948 se reconocen los derechos humanos? La respuesta es compleja, pero podemos decir que:

En 1935 se instala en el gobierno de Alemania el Partido Nacional Socialista que tiene como objetivos fortalecer el país, ampliar sus fronteras conformando un imperio y crear una “raza aria” (es decir personas blancas, altas y rubias) como ejemplo de superioridad humana por sobre otros grupos humanos. Las ideologías que sustentaron la construcción del impe-

rio nazi se llamaron fascismo y nacionalsocialismo (nazi) (Borja, Enciclopedia de la política, 2018).

¿Qué es el nazismo o nacionalsocialismo?

Es un régimen totalitario (que alcanza todas las esferas de la vida pública y privada) y que elimina los derechos y libertades individuales. Todo está vigilado por la policía o el ejército que usa la violencia para oprimir a las personas que se oponen. También es racista por perseguir y eliminar a los que no pertenezcan a la “raza aria”. Así mismo, también fueron imperialistas al invadir diversos países con el fin de crear un solo Estado europeo (Borja, Enciclopedia de la política, 2018).

¿Qué es el fascismo? El fascismo se basa en un Estado todopoderoso que representa al pueblo. La población no debe, por lo tanto, buscar nada fuera del Estado, que está en manos de un partido único. El Estado fascista ejerce su autoridad a través de la violencia, la represión y la propaganda (incluyendo la manipulación del sistema educativo) (Borja, 2018).

¿Cuáles fueron las consecuencias del partido Nazi Alemán?

Esto explota en una Segunda Guerra Mundial, la cual duró 6 años y afectó a todos los países del continente europeo, Estados Unidos, el continente africano, Japón y otros países de Asia, ya que intervinieron directamente en la guerra (Beevor, 2012). Además:

- Afectó la vida cotidiana y la economía de todos los países del mundo, entre ellos Costa Rica (Beevor, 2012).
- Significó la pérdida de 70 millones de personas, tanto por el conflicto bélico como por la persecución, tortura y asesinato de los pueblos judíos y gitanos, de las personas con discapacidad, de lesbianas y homosexuales, de comunistas y cualquiera que estuviera en contra de las ideas nazis. Además murieron miles de japoneses por el uso de dos bombas atómicas por parte de Estados Unidos (Beevor, 2012).
- Se irrespetan la vida y la dignidad a muchos grupos de personas, por lo que se llega a un consenso mundial de que no se pueden repetir este tipo de conflictos (Beevor, 2012).

Es por eso que se redacta la Declaración Universal de Derechos Humanos. En este documento se funda las Naciones Unidas en 1948 y se establecen los derechos

humanos básicos. En ese mismo año se funda la Organización de Estados Americanos y se redacta en Bogotá, Colombia, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, lo mismo que la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, en el marco de la Novena Conferencia Internacional Americana (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b).

Ambas convenciones otorgan derechos políticos y civiles a las mujeres, considerando principios de justicia, igualdad con el hombre, equiparación de hombres y mujeres en el goce y ejercicio de estos derechos.

¿Qué pasaba en Costa Rica?

¿Cuáles eran las luchas de las mujeres en relación a sus derechos humanos?

En nuestro país antes de 1948 las mujeres no éramos consideradas ciudadanas plenas, no podíamos votar, ni ser electas popularmente, ni participar en puestos de toma de decisiones, heredar o firmar documentos legales. Un grupo de maestras, trabajadoras y profesionales expresaron su molestia al ver disminuidos sus derechos.

El acceso a los derechos humanos de las mujeres también se debatía en los medios de comunicación, especialmente los periódicos, teatros y la Asamblea Legislativa desde 1890. Ahí se hablaba sobre la igual-

dad y la formulación de los derechos políticos de las mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

El presidente José Joaquín Rodríguez en el año de 1890, dio un discurso legislativo sobre reformas electorales que decía lo siguiente:

“una decisión consecuente con:...la civilización moderna y el avance de los principios democráticos,... [porque] la mujer está dotada de iguales facultades y sentimientos que el hombre, y por tanto es tan capaz como él para ejercer sus derechos y tener justas y legítimas aspiraciones...” (Rodríguez, 2005).

Estas ideas se plasmaron en un proyecto de ley en 1913 para establecer el voto directo, secreto y el de las mujeres. Pero este último derecho no se aprobó porque los diputados opinaron que la participación política degradaba los atributos de las mujeres y su feminidad (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Estas ideas surgen en un momento en que nuestro país estaba consolidando el Estado. Así mismo, se generaba un cambio en la ampliación de los espacios donde participaban las mujeres más allá del ámbito doméstico como el trabajo remunerado, la educación, el acceso a la salud, entre otros. No obstante, también se establecían normas sociales y estatales sobre la

maternidad, la familia y las buenas conductas que colocaban a las mujeres en los lugares tradicionales de cuidado y trabajo doméstico. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Eso sí, dentro de estas discusiones muchas mujeres participaron, entre ellas destacan Ángela Acuña Braun, la primera mujer abogada graduada en Costa Rica y una de las fundadoras de la Liga Feminista. Ella promovió los primeros intentos de promoción del voto femenino en sus artículos periodísticos a partir de 1912 y ganó 6 años después la reforma al artículo 12 de la Ley Orgánica de los Tribunales, el cual impedía que las mujeres practicaran el notariado (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Además, en la historia de nuestro país, aunque no se reconozca su participación activa en los acontecimientos más importantes, las mujeres han sido protagonistas y eso les dio fuerza como movimiento para luego defender sus derechos.

Por ejemplo, en 1917 los hermanos Tinoco derrocan al presidente Alfredo González Flores y establecen una dictadura.

La dictadura afectó a maestras y maestros porque despidieron a varias trabajadoras casadas (por considerarlas inapropiadas), además de recibir constantes violaciones a sus derechos laborales. Es por eso que este gremio organizó el 13 de junio

de 1919 un desfile de protesta contra el presidente Tinoco. Participaron estudiantes, profesoras y graduadas del Colegio de Señoritas y estudiantes del Liceo de Costa Rica, entre ellas Carmen Lyra, Ana Rosa Chacón, Vitalia Madrigal, entre otras que luego participaron en la lucha sufragista y en la consecución de los derechos laborales de las mujeres en nuestro país. Esta manifestación dio inicio a la caída de la dictadura de Tinoco (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Luego de este logro las mujeres que habían participado en esta manifestación se unieron junto con otras lideresas para conformar la Liga Feminista el 12 de octubre de 1923. Ellas hicieron varias campañas por la consecución del sufragio y presentaron 14 proyectos de ley en 1925, 1929, 1931, 1932, 1934, 1939, 1943 y 1947 (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

En esta época, el Partido Reformista liderado por Jorge Volio, el movimiento obrero y más tarde el Partido Comunista (fundado en 1931), incentivaron la participación de las mujeres en la política, la igualdad de sus derechos y el derecho al sufragio. En este período también tuvieron un gran impacto los movimientos de mujeres pro derechos civiles y electorales de la década de 1940 y en la guerra civil de 1948 (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Por ejemplo, el 2 de agosto de 1947 miles de mujeres realizaron manifestaciones

y salieron a la calle exigiendo garantías electorales al gobierno, ante un proyecto de ley que iba permitir el fraude en las elecciones. Las mujeres, concentradas frente a la Casa Presidencial, fueron atacadas con armas de fuego por la fuerza pública. Esta acción detuvo ese proyecto de ley y generó un efecto positivo en la población costarricense y los políticos (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Esto se comprueba en la Constitución de 1949, donde se reconoce la igualdad de mujeres y hombres en todos los campos y el derecho de las mujeres a elegir y ser electas en cualquier posición sometida al sufragio o voto popular (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Una prueba de este avance es el plebiscito que se hizo el 30 de julio de 1950 en La Tigra y La Fortuna, para decidir si pertenecían al cantón de San Ramón o de San Carlos, y esta fue la primera ocasión en la que las mujeres pudieron ejercer su derecho al voto. Muchas se trasladaron a caballo para llegar a los centros de votación, algunas tuvieron que ir a escondidas porque sus familias no les permitían salir a ejercer el sufragio. Otras no pudieron votar porque les fueron arrebatados sus documentos de identidad (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Las primeras elecciones nacionales en las cuales las mujeres pudieron votar fueron en 1953. En esa ocasión tres mujeres lo-

graron una diputación, representando un 7% del total, además se eligieron a 7 regidoras propietarias y 8 suplentes. Esta representación no creció de manera importante en los años siguientes, sino hasta que en 1996 se aprueba una reforma al Código Electoral, donde se plantea que en las delegaciones a las asambleas partidarias y en las papeletas de elección popular debe haber como mínimo 40% de mujeres en puestos elegibles.



Primeras votantes en el plebiscito
La Tigra y la Fortuna

Las mujeres afrodescendientes y la lucha por la ciudadanía

En el siglo XIX (1871 -1890) se da la llegada de la población afrodescendiente a Limón, proveniente de países del Caribe como Cuba, Haití, Trinidad y Tobago y Jamaica entre otros; ya que se estaban contratando trabajadores para la construcción del ferrocarril del Atlántico.

Estas personas habían trabajado en otros países contratadas por compañías estadounidenses, incluyendo Panamá, para la construcción del Canal. Al principio, se trasladaron al país hombres solos y paulatinamente se fueron integrando las mujeres, los hijos y las hijas.

Esta migración generó que se construyeran pueblos a lo largo de la línea férrea, en Matina, Cahuita y Puerto Limón donde las familias se fueron asentando y las mujeres empezaron a trabajar como dependientas de tiendas, enfermeras, modistas, trabajadoras domésticas.

Posteriormente, cuando se instaló la Compañía United Fruit con las plantaciones de banano, estos migrantes ingresaron como obreros. (Senior, 2007) No obstante, las mujeres afrocaribeñas no fueron contratadas en las plantaciones de la Compañía como si sucedió en Jamaica, por lo que esto trazó una discriminación de género (Putnam, 2002).

Además, las personas afrodescendientes nacidas en el territorio costarricense en la primera mitad del siglo XX fueron consideradas como extranjeras. De acuerdo a Senior (p. 2007) esta condición migratoria abonó a la discriminación. Hubo leyes que consistían en privilegiar los puestos de trabajo para población “blanca” en relación con los extranjeros. Para el año 1934, en la Ley Reglamentadora Especial para la

Explotación Bananera del Pacífico Sur, se integró el siguiente párrafo:

“En los trabajos asociados con la producción y explotación de la industria bananera, la preferencia será dada a los costarricenses quienes disfrutarán... las mismas ventajas y prerrogativas de los empleados y trabajadores de otras nacionalidades.

Para los puestos de oficina y persona del almacén (maquinaria), los negocios (bananeros) emplearán al menos el 60% de costarricenses...

Queda prohibido el empleo, en la zona Pacífica, de la gente de color en dichos trabajos” (Senior, 2007, p.114).

Además, para el “control” de la migración se emitieron varias leyes como las siguientes:

- En 1862 se aprueba la ley de Bases y Colonización, la cual prohibía el asentamiento en territorio costarricense de “razas” africanas y chinas.
- La ley de Extranjería y Naturalización del año 1886, permitía la naturalización a aquellas personas que fueran mayores de edad y que ostentaran profesión u oficio.

- En la década de los 30, del siglo XX, la restricción para la nacionalización de personas extranjeras se convirtió en política, con el fin de proteger la ideología y la economía nacional.
- En 1933 la ley no. 39 estipulaba que para entregar visas de entrada al país se debían depositar 1.000 colones (Senior, 2007).

Ante esta situación el pueblo afrodescendiente se organizó de diversas maneras. Una de las agrupaciones emblemáticas fue la Asociación Universal para el Mejoramiento del Negro (UNIA sus siglas en inglés), fundada por Marcus Garvey en 1919, la cual formaba parte de una red de organizaciones fundadas en varios países latinoamericanos, cuyas reivindicaciones eran la promoción de la dignidad afrodescendiente y su unidad a través del mundo. Lo que generó que muchas generaciones posteriores desarrollaron un sentido de orgullo e identidad étnica. La integración a esta organización fue muy atrayente para la población, dadas las condiciones de marginación y exclusión a la que estaba sometida. En 1929 la UNIA contaba con más de 1.000 integrantes, quienes a su vez representaban sociedades fraternales, religiosas y logias.

El otro espacio de difusión de la cultura afrodescendiente fue la fundación de múltiples escuelas privadas de inglés, donde las mujeres jugaron un papel protagónico, quienes además promovían por diversos medios y espacios, la difusión de la cultura afrocaribeña y el establecimiento de relaciones de parentesco a nivel comunitario, con el fin de fortalecer la identidad étnica.

Años después, ya en el siglo XX, en 1940, Alex Curling y otros líderes afrodescendientes analizaban la situación de la población negra (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Miles de mujeres y hombres afrocaribeños que nacieron antes de 1949 y que aún permanecían inscritas e inscritos con estatus “extranjero”, se nacionalizaron en 1955, cuando el diputado Alex Curling, mediante lo que luego se conocería como la “ley Curling” (no. 1902), logra inscribirles (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015l).

Lucha de la población indígena gnäbe por su ciudadanía

La población indígena gnöbe vivió “desde tiempos precolombinos en territorios comprendidos en la zona sur de Costa Rica y Noroeste de Panamá. “Luego de la conquista española, la creación de los Estados centroamericanos” y finalmente la guerra entre Costa Rica y Panamá, el pueblo

gnöbe quedó dividido entre ambos países, “manteniendo los lazos culturales y familiares” (Varas, 2009, p. 75). En la década de los 20 y los 40 del siglo XX, algunas de estas familias que vivían en Chiriquí, Panamá, se trasladaron a Costa Rica. A pesar de que su descendencia nació en este país, se les negó la nacionalidad costarricense, siendo obligados a trámites complejos para adquirirla. Después de grandes luchas que dio el pueblo gnöbe, se aprueba en la Asamblea Legislativa en el año 1991 la Ley 7725 de Inscripción y Cedulación Indígena. Además en el voto 1786 del 21 de abril de 1993, la Sala Constitucional, reconoció que las personas gnöbes eran costarricenses de origen (Varas, 2009). En este documento se señalan varios elementos importantes, a saber:

- Se reconoce al pueblo gnöbe como indígena de milenaria cultura, que comprende costumbres nómadas que transitan entre Costa Rica y Panamá constantemente;
- Que el Convenio 169 adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobado por la Asamblea Legislativa según ley número 7316 de 13 de octubre de 1992, reconoce que los pueblos indígenas son un grupo social diferente de la mayoría, por tanto no se puede aplicar la norma de cedulación sin tener en cuenta estos aspectos culturales.

- Ello implica que, de acuerdo al artículo VIII y artículo IX de la sentencia:

“...sean las mismas comunidades autóctonas las que definan quienes son sus integrantes, aplicando sus propios criterios y no los que sigue la legislación para el resto de los ciudadanos. De allí que deban respetarse esos criterios y procedimientos para estimar a una persona como miembro de una comunidad indígena” (Sala Constitucional Sentencia 01786,1993, p. 7).

En todos estos procesos las mujeres han estado activas en su gran mayoría como participantes y como representantes. Además, muchas mujeres se han movilizado de forma individual y colectivamente para reclamar sus derechos (Zúñiga, 2014).

En este sentido, el pueblo gnöbe denunció de manera reiterada el derecho a la ciudadanía costarricense, ya que se les negaba aun cuando hubieran nacido en Costa Rica. La denuncia pública y ante la Sala Constitucional, fue necesaria para conquistar el derecho a ser ciudadanos y ciudadanas costarricenses (Zúñiga, 2014).

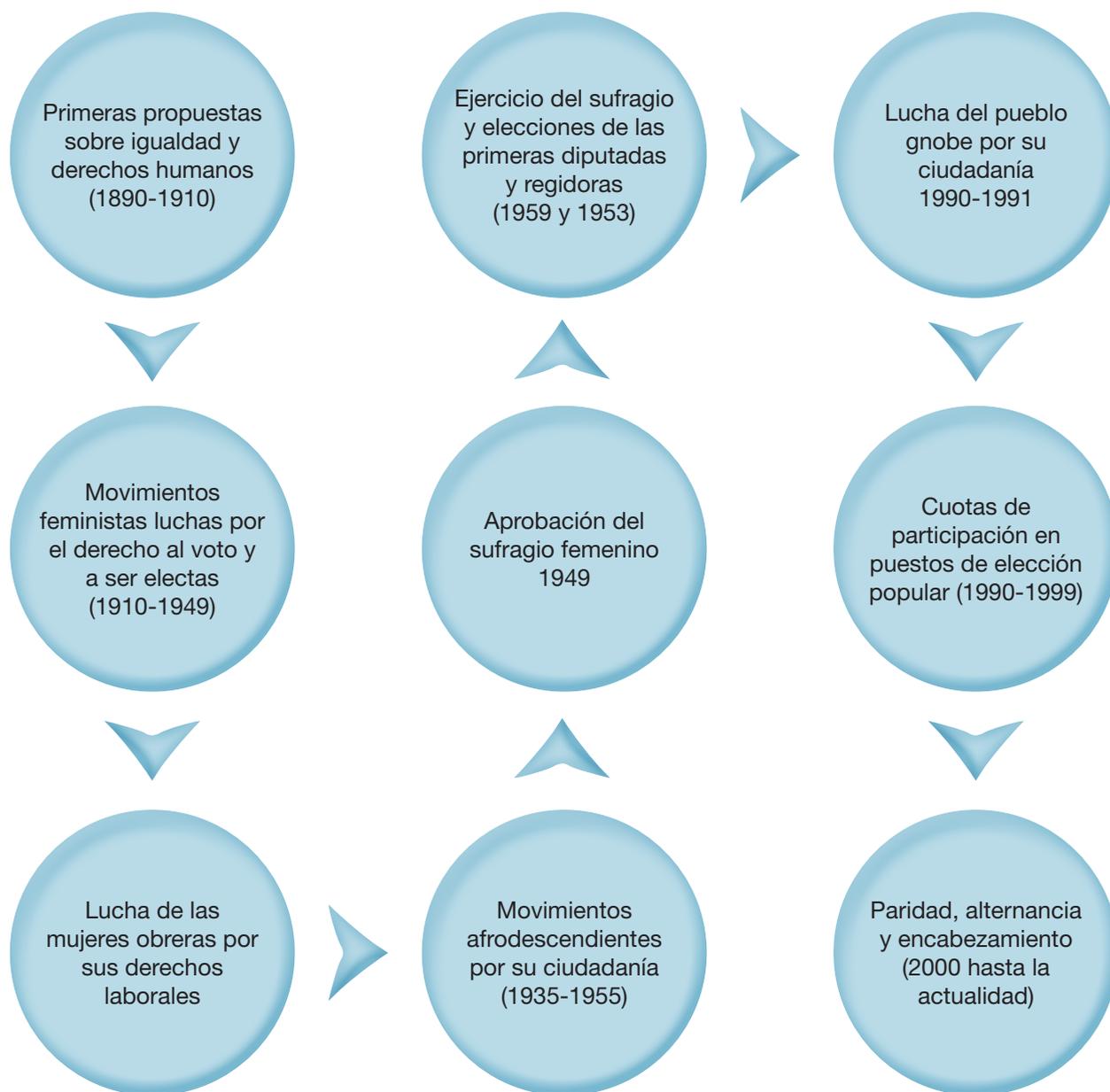
No obstante, a partir del momento en que se aprueba la cedulación de la población gnöbe, como ciudadanos y ciudadanas costarricenses, era de esperar una serie de cambios sustantivos que les permitiera acceso a los derechos que gozan otras poblaciones costarricenses. Sin embargo, este logro se convirtió en un paso más entre otros muchos que hay que desarrollar mediante la lucha, denuncia y reivindicación (Zúñiga, 2014).

Si quiere hacer anotaciones lo puede hacer en el siguiente recuadro:



En la página siguiente podemos observar algunos momentos claves de la lucha de las mujeres por sus derechos políticos.

FIGURA 2
Evolución histórica de la lucha por los derechos políticos de las mujeres



Los mecanismos de cuota y paridad

Tal como leímos anteriormente ha sido necesario luchar para que nuestros derechos humanos se reconozcan.

Después de obtener las mujeres el derecho al voto y a ser electas se dio un gran avance en el año de 1990, debido a la aprobación de la **Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer**. Esta ley número 7142, en su primer artículo indica “Es obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos políticos, económico, social y cultural” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2009, p. 117).

Esta ley fue el resultado de la alianza entre las mujeres políticas que lideraban los puestos de gobierno, las diputadas, el despacho de la Primera Dama y el movimiento de las organizaciones feministas del país, para impulsar la creación de oficinas, centros e institutos en todos los campos para promover los derechos humanos de las mujeres y la exigibilidad de una cuota mínima de participación de mujeres políticas en los puestos de elección popular, así como en los puestos por designación. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b)

Previo a la aprobación de la Ley No 7142, se habían ejecutado acciones de sensibilización de la población, incluyendo mar-

chas pacíficas, publicación de artículos de opinión en los periódicos nacionales y sensibilización a la ciudadanía, en especial a las mujeres para que estuvieran informadas acerca de su importancia, para disminuir las brechas de discriminación y exclusión que viven las mujeres tanto en los aspectos económicos, educación, salud y en derechos políticos entre otros. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b)

El artículo 2° de esta ley menciona cuáles son las obligaciones del Estado:

“(...) las instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural, conforme con la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, de las Naciones Unidas, ratificada por Costa Rica en la ley N° 6968 del 2 de octubre de 1984” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2009, p. 117).

En el campo de los derechos políticos la ley contempla aspectos fundamentales en el avance en los derechos de las mujeres, a saber: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2009, p. 117)

Artículo 5°.- Los partidos políticos incluirán en sus estatutos, mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales.

Asimismo, los estatutos a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener mecanismos eficaces que aseguren el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres en los viceministerios, oficialías mayores, direcciones generales de órganos estatales, así como en juntas directivas, presidencias ejecutivas, gerencias o subgerencias de instituciones descentralizadas

No obstante, los partidos políticos no establecieron formas para que las mujeres participaran plenamente, ni tampoco los gobiernos las nombraron en puestos de designación. Es así que en el año de 1996, en una **reforma al Código Electoral**, se establece la cuota mínimo del 40% de mujeres en las papeletas. Este cambio fue impulsado por el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b).

A pesar de todos los esfuerzos para que los partidos políticos pusieran a las mujeres en puestos elegibles, nunca se alcanzó la cuota en puestos en propiedad. Por lo que se elabora un proyecto de ley en el año 2005 para aplicar la paridad. Varios espacios estatales y políticos se organizaron para debatir e impulsar la paridad (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b).

La paridad se aprueba en el año 2009 cuando se aprueba otra reforma electoral. El mecanismo de paridad y alternancia debía aplicarse en las candidaturas de los partidos políticos tanto para las elecciones nacionales como municipales.

Esta reforma es importante para los derechos políticos de las mujeres porque: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b)

- Transversaliza la perspectiva de género en todo el Código Electoral.
- Incorpora el lenguaje inclusivo.
- Plantea que la participación política de las mujeres y hombres se basará en los principios de igualdad y no discriminación.
- Se aplica la participación paritaria (50% hombres y 50% mujeres) en las delegaciones, nóminas y órganos de los partidos políticos.
- Indica que todas las papeletas deben implementar el mecanismo de alternancia.

- Los estatutos de los partidos deben incluir la perspectiva de género.
- Si no se cumplen estos requisitos se sanciona al partido político no inscribiendo la papeleta.

Pero, ¿qué es la paridad? Existen muchos conceptos. Para que comprendamos esta noción vamos a utilizar la que está incluida en Norma marco para consolidar la democracia paritaria (ONU Mujeres; Parlamento Latinoamericano y Caribeño, 2015, p. 12):

La paridad es una acción para democratizar la vida de hombres y mujeres en la toma de decisiones en el ámbito público y privado.

Un concepto más amplio de paridad está contenido en el Consenso de Quito (Comisión Económica para América Latina, 2018, p. 3). Veamos esta definición:

- Es la expresión de que la igualdad entre hombres y mujeres se ha cumplido.
- Significa que las mujeres y los hombres participan por igual en la toma de decisiones en las asociaciones de desarrollo, sindicatos, los partidos políticos, en la municipalidad, entre otras organizaciones.

- Que las mujeres tengan igualdad en las distintas oportunidades laborales, sociales y culturales que los hombres.
- Que en las familias se compartan las responsabilidades de manera igualitaria entre hombres y mujeres.

Si bien la sociedad costarricense logró una mayor representación de mujeres en los puestos políticos aún no se ha logrado el ejercicio de la participación política en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Y esto debido a que se aplicó la paridad en las candidaturas, las mujeres ocuparon especialmente las suplencias o fueron propuestas para puestos no elegibles.

Es por ello, que la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa solicita a la Sala Constitucional se pronuncie acerca de los derechos políticos de las mujeres por considerar que se requiere la aplicación de la paridad de manera vertical y horizontal en las papeletas de las candidatas. Además, el INAMU apoyó este recurso de inconstitucional aduciendo que:

- Se violenta la Constitución Política en sus artículos 33, 95 y 98 y los principios de igualdad y no discriminación.
- De la misma manera, no se cumple con normativa internacional como la

CEDAW, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Belem Do Pará y la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, entre otros.

- La igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres constituye una señal de la calidad de la democracia de un país.
- Se requieren realizar acciones adicionales como la paridad horizontal.

El Tribunal Supremo de Elecciones revisa su posicionamiento sobre el tema y emite la Resolución 3603-e8-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones donde obliga a los partidos a cumplir la paridad horizontal (Cascante, 2017, p. 15):

“Se declara como obligación de los partidos políticos integrar cada lista provincial, en sus encabezamientos, con un 50 por ciento de cada sexo (colocados en forma alterna) y también que deberán definir en sus estatutos los mecanismos para el cumplimiento de este requisito. En caso de que se presenten nóminas de candidatos que incumplan este requerimiento, por la razón que sea, el registro electoral, previo sorteo de rigor, realizará los ordenamientos que resulten necesarios en esas nóminas” (Resolución Número 3603-E8-2016, 2016).

Resumen

Las mujeres han luchado porque el Estado y la sociedad en general reconozcan que viven discriminación de género. Uno de los ámbitos de discriminación está relacionado con el derecho de las mujeres a participar en espacios públicos para la toma de decisiones, en la participación e incidencia política. Es así, que hemos logrado transitar del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres hasta la participación paritaria. En ese sentido, el que compartan hombres y mujeres las decisiones de qué tipo de desarrollo se quiere para un país, es un deber pero también una aspiración (ONU Mujeres; Parlamento Latinoamericano y Caribeño, 2015). La democracia paritaria requiere que los hombres y las mujeres desde su diversidad participen en igualdad de condiciones en las decisiones que se tomen y en la definición de la sociedad que desean conformar.

En Costa Rica, el avance ha sido lento y paulatino hacia la disminución de la brecha de género resultado de una lucha histórica para lograr el derecho al voto y a ser elegidas. Actualmente en la primera mitad del siglo XXI sigue siendo un desafío para las sociedades en general, que haya una verdadera representación de las mujeres en los cargos públicos.

La participación política de las mujeres y su reconocimiento en los espacios políticos y de toma de decisiones, sigue siendo un reto que hay que afrontar para lograr una ***verdadera democracia participativa y paritaria porque la ciudadanía está vinculada con el conjunto de derechos humanos y el disfrute pleno de estos corresponde con el ejercicio de una ciudadanía plena real*** (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

Sistemas de protección internacional

Los sistemas de protección de derechos humanos están formados por organismos internacionales que protegen los derechos humanos. Cada uno de esos organismos vigila un tema o sector de la población y el cumplimiento de los convenios, pactos y declaraciones atinentes.

De acuerdo con nuestra Constitución Política los convenios internacionales aprobados por la Asamblea Legislativa son superiores a las leyes nacionales, por lo que éstas no pueden ir en contra de lo que establece un tratado. Si alguna ley o convenio internacional violenta los derechos humanos de las personas, siempre se utilizará la ley que proteja a la víctima (Hernández, 2015).

Algunos conceptos importantes:

- **Sistema de protección de derechos humanos** a nivel internacional: es un conjunto de declaraciones, tratados, convenciones, mecanismos, procedimientos e instancias creadas para promover el respeto a los derechos humanos.
- **Mecanismos** son unidades o equipos de trabajo creados para vigilar, proteger, legislar, recomendar y juzgar a los Estados en relación con los derechos humanos de las personas.
- **Convenciones** son acuerdos internacionales aprobados y firmados por representantes de países y contienen derechos esenciales de las personas que los Estados que los firman deben respetar, garantizar y satisfacerlos (Meléndez, 2012).

Costa Rica está bajo resguardo de dos sistemas de protección de derechos humanos:

- En el nivel mundial, por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y son resultado del consenso de las naciones.
- En el continente americano por la Organización de Estados Americanos (OEA) (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008).

La ONU, aprobó la Carta de Derechos Humanos, en el año 1948 y la Declaración de los Derechos Humanos.

¿Qué son los mecanismos de la Organización de Naciones Unidas?

Tal y como se indicó anteriormente, los mecanismos, en términos generales son iniciativas creadas por algún organismo, que se dedica a proteger los derechos de las personas, mediante distintas estrategias o acciones.

Ejemplos de algunos mecanismos internacionales son: (Fundación Acción Pro Derechos Humanos, 2018)

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Comité de Derechos Humanos

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lo importante es conocer que cada legislación internacional e interamericana, tiene un comité o una instancia conformada por personas expertas que vigilan el cumplimiento de éstas en cada país.

Ahora bien, ¿el país debe cumplir con lo planteado en los tratados internacionales? Sí, porque tienen que ser aprobados por la Asamblea Legislativa por lo que se convierten en leyes nacionales.

Todos los países que han aceptado como leyes nacionales las convenciones internacionales, deben presentar informes acerca de los programas o políticas públicas que realizan para cumplir con los derechos humanos que se plantean en éstas (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003).

En el siguiente esquema se presentan algunos ejemplos de comisiones que dan seguimientos a diferentes convenciones internacionales.

FIGURA 3

Instrumentos y organismos internacionales de protección de derechos humanos



Elaboración propia en base a información recuperada en: <http://www.un.org/es/sections/about-un/main-organs/index.html>

FIGURA 4

Instrumentos y organismos interamericanos de protección de derechos humanos



Elaboración propia en base a información recuperada en: <http://www.un.org/es/sections/about-un/main-organs/index.html>

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

La CEDAW fue aprobada en 1979 en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Contiene las medidas que deben establecer los Estados para proteger los derechos humanos de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural. En Costa Rica fue ratificada y firmada en 1984.

Es así que:

- “Amplía la responsabilidad estatal” ya que los gobiernos deben proteger los derechos humanos de las mujeres.
- “Obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres”.
- Promueve las acciones afirmativas como las cuotas.
- “Reconoce el papel de la cultura y de las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres” e insta “a los Estados a eliminar los estereotipos de hombres y mujeres”.
- Establece como meta la igualdad sustantiva, no sólo a través de las leyes sino también a través de la transformación social (Instituto Interamericano De Derechos Humanos, 2003).

El Comité de expertas de la CEDAW vigila el cumplimiento de la CEDAW mediante la revisión, análisis y recomendaciones a los informes que los países entregan periódicamente (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003).

Pero además, la CEDAW tiene un mecanismo para recibir denuncias de personas que aleguen ser víctimas de discriminación o violación de los derechos humanos.

Esta denuncia sólo la recibirá el Comité si ya se ha agotado la vía interna, es decir si los tribunales y los juzgados de nuestro país no han resuelto positivamente la denuncia (Instituto Interamericano De Derechos Humanos, 2003).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem Do Pará"

Esta Convención fue elaborada en la Organización de Estados Americanos y aprobada en la ciudad de Belem do Pará en el año de 1994.

Esta Convención plantea que:

- La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y es una manifestación de poder entre hombres y mujeres.

- La violencia contra las mujeres es cualquier conducta o acción, basada en su género, que acuse muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.
- La violencia contra las mujeres comprende la violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual.
- Define el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, sin discriminación, a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados basados en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Los Estados están obligados a no ejercer violencia contra las mujeres, a prevenirla, investigarla y sancionarla, aprobar legislación interna que prevenga, sancione y que la erradique, eliminar leyes y prácticas que violenten a las mujeres, implementar medidas de protección, juicios oportunos y el acceso a la reparación del daño.
- En cuanto al cambio sociocultural los Estados deben: fomentar el conocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el diseño de programas de educación formales y no formales, la capacitación al personal judicial, brindar servicios especializados, la concientización al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer.

Como lo observamos en el esquema de la página 35, esta Convención es vigilada por la Comisión Interamericana de Mujeres, quienes reciben los informes de los Estados, pero también denuncias sobre el incumplimiento de los gobiernos a las acciones para la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

¿Qué es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?

Es una entidad de la Organización de Estados Americanos (OEA) que promueve y protege los derechos humanos de las personas.

¿QUÉ HACE LA COMISIÓN?

- Recibe, analiza e investiga peticiones individuales sobre violación de derechos humanos en Estados que forman parte de la OEA.
- Observa la situación general de los derechos humanos en los Estados.
- Realiza visitas a los países para analizar en profundidad la situación general y/o para investigar una circunstancia específica.
- Hace informes sobre temas específicos donde se violentan los derechos humanos como:

- La situación de niños, niñas y adolescentes
- Las mujeres
- Los trabajadores migrantes y sus familias
- Las personas privadas de libertad
- De los pueblos indígenas
- De las personas afrodescendientes
- La seguridad ciudadana
- Presenta casos ante la Corte Interamericana y comparece ante la misma durante la tramitación y consideración de los casos.

La Convención Americana de Derechos Humanos

La Comisión sustenta su tratado en la Convención Americana de Derechos Humanos o también llamado Pacto de San José.

¿QUÉ DICE ESTA CONVENCIÓN?

- Reconoce que los derechos humanos son de todas las personas.
- Que los Estados deben respetar los derechos humanos sin discriminar a nadie por motivos de “raza”, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS HUMANOS QUE PROTEGE?

- A la integridad física, psíquica y moral.
- A la libertad y seguridad.
- A igual trato ante la ley.
- A la dignidad.
- A la libertad de conciencia y religión.
- A la libertad de pensamiento y de expresión.
- No se puede hacer propaganda que incite al odio o a la violencia contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los raciales, por color, religión, idioma u origen nacional.
- De reunión pacífica.
- A la asociación.
- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.
- A la igualdad en la familia entre hombres y mujeres.
- A circular por el país o salir de él.
- A ser elegidas y tomar decisiones en asuntos públicos.

Estos son los derechos que protege esta Convención, pero nadie puede disfrutar de un derecho y que esto signifique violentar el derecho de otra persona. Por ejemplo, la libertad de expresión no puede atentar contra la dignidad o seguridad de otras personas.

Es por eso, que se habla que tenemos **deberes con la familia, la comunidad y la humanidad** en una sociedad democrática.

- Como el papel de la Comisión es proteger los derechos humanos, puede enviarle a la Corte Interamericana de Derechos Humanos casos donde se haya violentado algún derecho o libertad en algún país miembro de la OEA.
- Los casos que analiza la Corte son situaciones donde las personas afectadas han planteado sus demandas en los juzgados de su país, pero no han tenido respuestas positivas.
- Un Estado puede solicitarle a la Corte la interpretación de la Convención.
- Las sentencias de la Corte son definitivas e inapelables.
- Es por eso, que los Estados al firmar la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte.

Es importante recordar que los Estados están en la obligación jurídica de asegurar que sus leyes, políticas y prácticas nacionales estén en armonía con los derechos consagrados en los instrumentos internacionales.

Sistema nacional de protección de los derechos de las mujeres

Además de las convenciones, los países cuentan con normativa interna que vela por los derechos humanos de las mujeres. Costa Rica cuenta con la siguiente normativa:

- La Constitución Política (1949) y sus reformas
- Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (1990)
- Ley contra la Violencia Doméstica (1995)
- Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, (1995)
- Ley sobre la Regulación de la Unión de Hecho (1995)
- Código de Familia y sus Reformas
- Código Electoral, y sus Reformas
- Código Municipal
- Código de Niñez y la Adolescencia (1998)

- Ley General de Protección a la Madre Adolescente (1998)
- Ley de Creación del INAMU (1998)
- Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza (1998)
- Ley de Paternidad Responsable (2001)
- Ley de Democratización de las Instancias de Decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (2002)
- Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (2007)
- Ley del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia con las Mujeres (2008)
- Ley de Protección a Víctimas, Testigos y Demás Sujetos intervinientes en el Proceso Penal (2009)
- Ley Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (2012)
- Ley para el Fortalecimiento de la Protección Legal de las Niñas y las Adolescentes Mujeres ante Situaciones de Violencia de Género Asociadas a Relaciones Abusivas (2017)

Estas leyes protegen los derechos humanos de las mujeres en los ámbitos del trabajo, las relaciones de pareja y de familia, el matrimonio, la herencia, la maternidad, la participación política y además establece políticas públicas, oficinas e instituciones que tienen que velar por el avance de los derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, también hay mecanismos del **Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres**, específicos, como los siguientes:

Instituto Nacional de las Mujeres:

Impulsa la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, protege los derechos humanos de las mujeres, coordina con las instituciones para que ejecuten acciones para la igualdad y equidad de género y finalmente propicia la participación social, política, cultural y económica de las mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2009).

Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa (1999):

“cuya atribución principal es dictaminar y promover legislación que se relacione con los derechos de las mujeres” (Asamblea Legislativa, 2013).

Comisión Permanente de la Condición de la Mujer en las municipalidades, reforma del Código Municipal (1988): vela porque en el concejo municipal se tome en cuenta y se respeten los derechos de las mujeres del cantón (República de Costa Rica, 2011).

Defensoría de la Mujer de la Defensoría de Los Habitantes (1992): Le corresponde atender, tramitar, investigar y preparar el informe final y de las quejas admitidas institucional en los casos sobre violaciones a los derechos e intereses de las mujeres originados de las actuaciones u omisiones del sector público (Defensoría de los Habitantes, 2018).

Unidad Técnica para la Igualdad y Equidad de Género (UTIEG) de la Asamblea Legislativa (2009): Brinda asesoría técnica y estratégica a los organismos de la Asamblea Legislativa e incorporación de la perspectiva de género en la institución. Además, asesora a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea legislativa (Asamblea Legislativa, 2013).

Secretaría de Género del Poder Judicial, (2002):

Vela por el desarrollo de la Política de Equidad de Género del Poder Judicial de tal forma que garantice la equidad en el trato y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la prestación del servicio público de la administración de justicia y su funcionamiento interno (Poder Judicial, 2018).

Notas, preguntas y comentarios

Ruta para la exigibilidad de derechos humanos de las mujeres a nivel nacional

La exigibilidad de los derechos es posible si se formalizan las denuncias teniendo en cuenta algunos procedimientos, reglamentos así como requisitos que se hayan establecido. Dichos procedimientos pueden corresponder a un trámite por vía administrativa o por la vía judicial (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013a).

El Poder Judicial se encarga de administrar justicia en el país. Este tiene una estructura jerárquica.

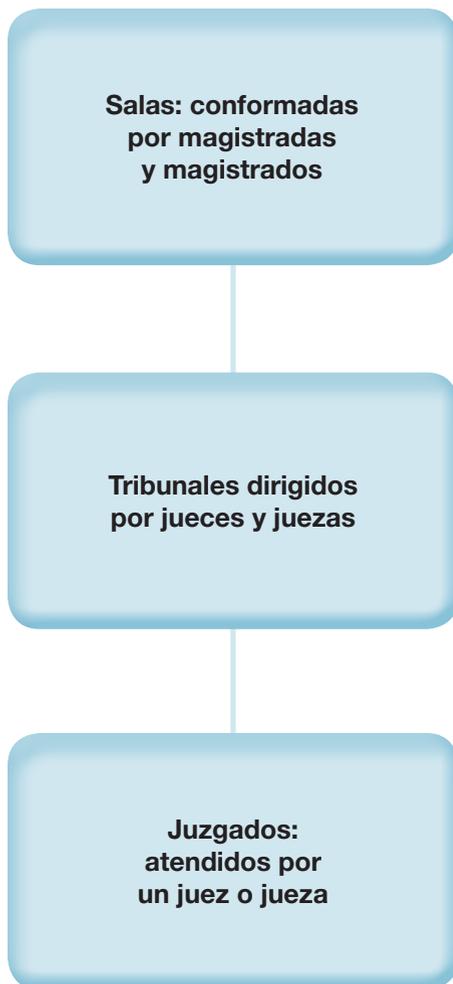
En la base se encuentran los juzgados, que pueden estar definidos por área de atención: (Poder Judicial, 2018)

- Familia (en situaciones de divorcio, separación judicial, custodia de hijos e hijas. También conocen las situaciones de violencia intrafamiliar).
- Penales (denuncias por delitos, penalización de la violencia contra las mujeres).
- Trabajo (en caso de despido, hostigamiento sexual, acoso laboral, incumplimiento del aseguramiento, discriminación de género, etnia, orientación sexual y otros).

- Agrarios (acceso a la tierra).
- Violencia doméstica
- Pensiones alimentarias
- Derecho Civil (herencias, testamentos y cobros judiciales).

Si en el lugar en que usted vive no hay juzgados específicos para casos de violencia doméstica, los juzgados menor cuantía deben tramitar y autorizar medidas de protección, aunque requieren de la firma de las mujeres víctimas. En estas instancias resuelve una jueza o un juez (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013a).

- Arriba de los juzgados están los Tribunales de Justicia, compuesta por tres jueces o tres juezas.
- Más arriba de este y como última instancia están los magistrados y las magistradas, que se dividen en unas instancias llamadas salas: Sala Primera, Sala Segunda, Sala Tercera y Sala Constitucional.
- Las decisiones finales tomadas por un juez o jueza se llaman resoluciones y sentencias. Cuando estas se consideran violatorias de los derechos humanos, se puede pedir la revisión de las mismas tanto durante el proceso judicial o juicio.



La **Defensa Pública**, a cargo del Poder Judicial, como un órgano auxiliar para la administración de la justicia, goza de total independencia. Cuenta con oficinas en todas las provincias (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013a).

Centro de Información y Orientación del INAMU: su fin es brindar información y orientación legal y psicosocial en temas como pensiones, asuntos laborales, así como capacitaciones, bonos de vivienda, becas e informaciones sobre subsidios y créditos para empresarias, entre otros. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2018)

Departamento de Condición Jurídica y Derechos Humanos de las Mujeres del INAMU: brindan coadyuvancias y asesoría legal en denuncias y demandas que las mujeres hayan hecho en casos de divorcio y separación judicial, unión de hecho, bienes gananciales y pensiones alimentarias. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016)

Como son muchas cosas las que se deben tomar en cuenta para establecer algún procedimiento judicial, por lo que se recomienda acudir a algún abogado o abogada para que la asesore. Este tipo de asesoría es remunerada, por esa razón es importante que existan servicios gratuitos de esta naturaleza. Veamos algunos ejemplos:

La **Delegación de la Mujer del INAMU** brinda atención especializada a mujeres que enfrentan situaciones de violencia. Se brinda atención legal, social y psicológica, especialmente:

- Asesoría, orientación y acompañamiento legal en materia de la Ley contra Violencia Doméstica.
- Asesoría y orientación en materia de la Ley de Penalización de la Violencia en contra de las Mujeres.
- Asesoría y orientación en derecho de familia (pensiones, divorcios, filiaciones).
- Orientación en hostigamiento sexual tanto en el empleo como en la docencia.
- Atención psicológica especializada.
- Atención social especializada.
- Atención grupal de mujeres víctimas de violencia por la pareja, violencia sexual y grupo de madres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2018).

La **Defensoría de los Habitantes de la República** es un órgano que forma parte del Poder Legislativo. Vela porque la actividad del sector público se ajuste al ordenamiento jurídico y la moral, de forma tal que los derechos e intereses de los habitantes siempre estén protegidos (Defensoría de los Habitantes, 2018).

Consultorios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Libre de Derecho y la Universidad Latina (Universidad de Costa Rica, 2018) (Universidad Libre de Derecho, 2018) (Universidad Latina de Costa Rica, 2018).

Casas de Justicia y Mediación y Conciliación de Conflictos del Ministerio de Justicia y Paz (Ministerio de Justicia y Paz República de Costa Rica, 2018).

Oficinas Municipales de la Mujer.

Forman parte de la estructura de la municipalidad y operan con su personal y financiamiento. Son mecanismos para la implementación de las políticas públicas en el nivel local, la atención directa de las mujeres para lograr una mayor igualdad y equidad con los hombres (Alianzas Municipales para la Prevención de la Violencia en Centroamérica y la República Dominicana, 2018).

Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito

Esta oficina es parte de los servicios que brinda el Poder Judicial y realizan las siguientes acciones:

- Atención Psicológica Individual
 - Intención Psicológica Grupal
 - Asistencia Social
 - Asesoría Legal, en cuanto al proceso penal, derecho y estado del caso.
 - Acompañamientos a diferentes diligencias judiciales.
 - Contacto con redes sociales de apoyo.
 - Referencia a otras instituciones de ayuda médica, social y protección.
 - Protección procesal y extra procesal.
- Recuperado en: <https://www.poder-judicial.go.cr/victimasdeltito/>

Mecanismos de control

Para exigir el respeto y el cumplimiento de los derechos a nivel nacional es necesario conocer las leyes, los decretos ejecutivos, la jurisprudencia (es decir las sentencias y resoluciones de los juzgados, tribunales y las salas) y los reglamentos de las instituciones.

Existen también mecanismos de control ante los malos procedimientos de las y los profesionales en leyes (los abogados y las abogadas y notarios/as). Se hace mediante la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013a).

Para el caso de los y las profesionales dedicadas a la notaría pública, se puede acudir al Juzgado Notarial. Con estos mecanismos de control, se puede lograr la corrección de los errores realizados o se indemnice a la persona afectada por el mal ejercicio profesional (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013a).

Hay instancias a lo interno de las instituciones que pueden ayudar en la defensa de nuestros derechos. A continuación algunos mecanismos existentes:

Unidad 2. Identidades y diversidades

Reflexionando desde mi cotidianidad

¿Cuáles son las características de las mujeres?

¿Cómo me siento con estas características?

¿De estas características, cuáles me gustan y cuales no me gustan? ¿Por qué?

Las identidades y las diversas formas de ser mujeres

Nos han educado para pensar en forma dual y opuesta: si es blanco no es negro, si es mujer no es hombre, si pertenezco a este grupo no puedo participar en el otro. Además, a esta forma de pensamiento se ha jerarquizado: ser “blancos/as” o “mestizas” se considera superior a ser afrodescendiente, china o indígena; ser hombre sobre ser mujer.

Estas jerarquías son la expresión de sistemas de dominación como el sexismo (la discriminación con base al sexo), el racismo (la exclusión hacia personas por su color de piel y etnia), el clasismo (la explotación de personas con ingresos económicos bajos), entre otras.

Podemos decir que las mujeres en su diversidad viven diferentes formas de discriminación, algunas viven más marginación que otras, dependiendo de los lugares y condiciones de vida, así como el contexto en el que viven. Cuando hablamos de personas en su diversidad nos referimos a las mujeres en su totalidad que viven diferentes situaciones de vida.

Hay diversas condiciones que conforman a las personas y cada una suma o resta poderes y da un valor a cada cual. **El género, la edad, la nacionalidad, la clase social, la etnia, la religión, la discapacidad, la situación migratoria**, definen una manera de vivir, oportunidades o impedimentos para su desarrollo personal o grupal.

Las mujeres por su condición de género comparten una experiencia de discriminación y subordinación sólo por el hecho de ser mujeres.

Sin embargo, **las mujeres no son un grupo homogéneo**, entre ellas también hay diferencias y desigualdades. Esta diversidad responde a los diferentes contextos históricos y condiciones socioeconómicas y culturales en que se encuentran.

Así, al hecho de ser mujer se cruzan otras condiciones como el ser afrodescendiente, indígena, pobre, con discapacidad, transgénero, etc., que profundizan la vivencia de la discriminación, y determinan el diferente acceso a oportunidades, al disfrute de derechos y a la toma de decisiones.

Las invitamos a analizar cada una de estas formas de discriminación a continuación.

Sistema patriarcal

El patriarcado es una forma organización social que produce y reproduce una dominación tanto psicológica, económica, social, política y sexual de las mujeres y de lo femenino. Es decir, en esta forma de organizar la sociedad se han creado instancias, organizaciones y grupos que justifican y vigilan el orden de dominación del colectivo de hombres sobre las mujeres.

En el patriarcado (palabra de origen griego que quiere decir mandar y tiene relación con los conceptos de patria y familia), el hombre se otorga el derecho de mandar basándose en la supuesta superioridad biológica y social que se ha impuesto de proveedor y protector de los otros.

Pero no sólo es una manera de dominación contra las mujeres, sino sobre todo lo que se considera femenino o no masculino. Hay una desvalorización del lugar, el rol (es decir el papel que tienen en la sociedad) y el trabajo de las mujeres y lo femenino, por eso somos condicionadas a un segundo plano.

Sexo y género: una forma de clasificarnos

El género es una construcción social con base al sexo de las personas donde se determinan las diferencias, los comportamientos, las normas sociales, las ideas, los espacios y las identidades; que corresponden a cada quién.

La diferencia sexual se refiere a lo que es ser hombre o ser mujer, sus actividades y conductas, sus esferas de la vida

El sexo se refiere a las diferencias biológicas y naturales que las personas tenemos al nacer.

Por ejemplo, cuando una persona nace con determinadas características biológicas o sexuales, se le designan determinadas actividades, valores, roles y comportamientos diferenciados.



Por ello, la forma como nos relacionamos mujeres y hombres está determinada por las normas de orden jurídico, social, religioso, tradiciones, reglas y roles; que son las bases de una cultura en un momento histórico determinado.

Para entender lo complejo que puede ser la vivencia de cada mujer debemos contemplar las características que observamos en la siguiente figura.

Notas, preguntas y comentarios

FIGURA 5
Condiciones de vida y del contexto que influyen
al disfrute de los derechos humanos



La identidad de género

La identidad es un conjunto de características que poseen las personas que las diferencian de otras. Las características pueden ser sociales, culturales, religiosas, personales, entre otras.

También permite que personas que comparten ciertas características se identifiquen entre sí como pertenecientes a un país, a una región, a un poblado, o grupo social.

Es muy importante para las personas, en cualquier lugar del planeta porque las hacen pertenecientes a un colectivo de personas.

Identidades femeninas

Ahora bien, en el caso de las mujeres construimos nuestra identidad a partir de lo que cada cultura define son las características de nuestro género, pero también aquellas que son más personales o al grupo social con el que nos asociamos. Así, las mujeres constituimos la identidad femenina. Pero esta se visualiza en el patriarcado como rígida y única, porque no reconoce las múltiples formas en que las mujeres viven su identidad de género.

El problema es que nuestra identidad femenina se naturaliza, es decir se piensa que nacimos así y que es propio de todas las mujeres asumir el trabajo doméstico, el matrimonio y la maternidad. A esto se le ha llamado el régimen de la heterosexualidad.

Desde la infancia las mujeres vamos adquiriendo y conociendo las reglas de cómo debemos comportarnos para ser “buenas mujeres”. Así, vamos aprendiendo que debemos o no debemos hacer, pensar y sentir según la sociedad y la familia en la que crecimos.

Somos limitadas con nosotras, pero ilimitadas con los otros

La construcción de nuestra identidad en nuestra sociedad se basa en que nos sentimos incompletas y carenciadas. Es decir, para ser y existir, dependemos de los otros en lo social, el disfrute, los afectos, económicamente, política y jurídicamente, etc. Principalmente porque pensamos y vivimos nuestra vida en dependencia de los hombres. Los hombres dan sentido a nuestras vidas, porque se les ha otorgado socialmente ese poder.

Sin embargo, nuestra existencia en relación con los otros es ilimitada, tanto así que no se identifica entre el Yo y los Otros. Esto implica que hagamos vínculos afectivos con los otros que nos hacen sentir que somos responsables de ellos/as, como si lo fuéramos con nosotras mismas.

Por eso son tan comunes los “**no puedo**” cuando se trata de hacer algo para nosotras mismas. Esta impotencia está basada en el miedo y se nos inculca por medio de prohibiciones.

El ser para los otros desarrolla en nosotras el sentimiento de percibirnos siempre ocupadas o usadas. Es por ello, que cuando ejercemos poderes tratamos de equilibrar esta sensación de estar ocupadas haciendo lo mismo con otras personas.

En relación con los hombres, el sentimiento más adquirido es el miedo a ellos, ya sea a través de las experiencias de las otras mujeres y las propias.

Como característica personal femenina asignada socialmente, el miedo es uno de los principales sentimientos que tienen que ser vencidos por nosotras, para romper con la opresión y ganar oportunidades, posibilidades y recursos personales (Lagarde, 1992).

En nuestra subjetividad (es decir la forma de pensar y actuar de cada persona), existen heridas simbólicas, que a causa de la discriminación y subvaloración dejan sentimientos de frustración, resentimientos, malestar y dolor. Aún, las que participan en el mundo público se sienten inadecuadas.

Sin embargo, estas heridas son los botones de acción transformadora, desde donde nos encontramos con las otras al observar que “no sólo a mí me pasa” (Daskal, 1993).

División sexual del trabajo

El patriarcado conlleva una división sexual del trabajo que se expresa en que las mujeres realicemos las tareas de la reproducción en el ámbito doméstico.

Por ejemplo, labores domésticas como preparación de alimentos, limpieza de los hogares, cuidado y atención de hijas(os), personas adultas mayores, enfermas y con discapacidad, entre otras; también en determinadas actividades y puestos dentro del trabajo remunerado (en las llamadas actividades tradicionales de las mujeres), produciendo sistemáticamente diferencias salariales en detrimento de las mujeres.

Vamos a entender por **división sexual del trabajo** a la participación diferenciada de hombres y mujeres en los espacios de la reproducción (el hogar, la familia, la educación y los medios de comunicación), la producción económica y los espacios de participación política.

Estos son algunos ejemplos de división sexual del trabajo:

Trabajo doméstico-trabajo productivo

La separación de las mujeres en relación con los hombres, asignándoles el trabajo doméstico no remunerado a ellas.

Participación en el trabajo remunerado

Su menor participación en actividades laborales remuneradas.

**Actividades "de mujeres"
-actividades "de hombres"**

La existencia de ocupaciones masculinas y femeninas, es decir, se definen actividades técnicas y profesionales para hombres y para mujeres.

**Sectores "para hombres"
o "para mujeres"**

La distribución diferente de hombres y mujeres de acuerdo a tipos de trabajo y sectores de actividad, por ejemplo: tecnología, agricultura, medio ambiente, sector social, sector político, sector económico.

Empresas

Por tipo y tamaño de las empresas, y dentro de ellas. ¿De qué manera se toma en cuenta a las mujeres?, ¿en qué puestos participan?

Puestos de toma de decisiones

- ¿Quiénes ocupan las jefaturas?, ¿a quiénes se les da oportunidades de capacitarse y superarse?
- En las organizaciones sociales, políticas y en el gobierno las mujeres participan en su mayoría en puestos donde no se toman las decisiones.

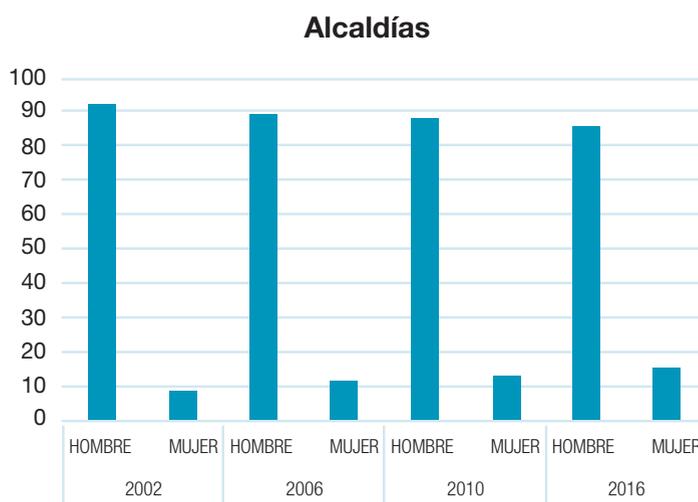
Ahora bien, la diferencia entre géneros no es necesariamente perjudicial por sí misma sino es la valoración que se hace socialmente de esa diferencia lo que genera desigualdad. Las desigualdades sociales entre los géneros se dan en el acceso y el control de las oportunidades y recursos.

El concepto de desigualdad implica la incapacidad de realizar o desarrollar algo en todo su potencial. La desigualdad de género se da cuando las personas a las que se les atribuye un género determinado no tienen acceso a posibilidades sociales de igual nivel que las personas de otro género; hace referencia a las discriminaciones sociales de las mujeres.

Una de las formas de explicar las desigualdades y discriminaciones sociales y genéricas, es evidenciando las brechas de género existentes en las distintas áreas de la vida. Las **brechas de género** son útiles para calcular las diferencias entre hombres y mujeres con características, perfil ocupacional y profesional similar para observar las diferencias entre sí en los distintos ámbitos de acción y participación.

Veamos un claro ejemplo de división sexual del trabajo y brechas de género en las elecciones populares para el puesto de alcaldía:

GRÁFICO 1
Porcentaje de alcaldías según sexo



FUENTE: Cómputo de Votos Elecciones Municipales 2002, 2006, 2010 y 2016. Tribunal Supremo de Elecciones

Se puede observar que, en el año 2016 de los 81 puestos de alcaldías, 85% están ocupadas por hombres y 15% por mujeres. Es decir, en cuatro elecciones municipales la mayoría de los puestos de mayor decisión en el ámbito local han estado en manos de hombres y muy pocos en mujeres.

FIGURA 6
**Condiciones de vida y del contexto que influyen
al disfrute de los derechos humanos**

La discriminación hacia personas con discapacidad se denota cuando los espacios físicos, los servicios públicos, la información, el trato, se convierten en barreras para acceder a sus derechos humanos.

El **racismo** se basa en el supuesto falso de que existen razas humanas y se expresa en la discriminación que se ha hecho en torno a personas con ciertas características físicas, como el color de piel y otros rasgos, así como los orígenes étnicos.

El **sexismo** se caracteriza por discriminar a las personas en razón de su sexo. Este tiene tres expresiones básicas: **el androcentrismo, la misoginia y la homofobia**

La **xenofobia** es el rechazo y discriminación a las personas ajenas al grupo nacional o étnico y que se relaciona con el racismo.

La **homofobia, la lesbofobia y la transfobia** es el miedo y odio dirigido a las personas homosexuales, lesbianas y transgénero

Formas de discriminación

Como dijimos anteriormente existen diversas formas de discriminación que vivimos las mujeres, veamos el siguiente cuadro:

El sexismo

El **sexismo** se caracteriza por discriminar a las personas en razón de su sexo. Este tiene tres expresiones básicas: **el androcentrismo, la misoginia y la homofobia**.

- El **androcentrismo y el machismo**, son expresiones que asocian lo superior a la fuerza y protagonismo “natural” de los hombres.
- La **misoginia** es el odio a las mujeres y todo lo asociado a lo femenino.
- La **homofobia, la lesbofobia y la transfobia** que es el miedo y el odio hacia los homosexuales, las lesbianas y las personas transgénero.

El racismo

Nuestra historia como país está atravesada por la concepción de la “raza”. El racismo es la jerarquización que se ha hecho en torno a las características físicas, como el color de piel y otros rasgos, así como los orígenes étnicos. Desde el siglo XIX, la ciencia se desvivió por justificar que existía la superioridad y la inferioridad “racial”,

así como la pretendida entre hombres y mujeres.

El racismo es una doctrina que tiene origen en la invasión colonialista europea en América, África y Asia que inició en el siglo XV. Éste sobrevalora a unos grupos humanos, mientras que a los otros los subordina e inferioriza, bajo criterios físicos (fenotípicos).

Las formas de ejercer el racismo son diversas. Carmen Hutchinson (2015, p. 110) cita cuatro que ha identificado Gloria Yamato:

- El racismo consciente / flagrante, donde se demuestra abiertamente el desprecio y la desvalorización.
- El racismo consciente / encubierto, que se expresa en la falta de oportunidades o la negación de éstas a las personas “no blancas”. También en la invisibilización de las personas afrodescendientes en la historia, y sus aportes en todos los ámbitos de la vida.
- El racismo inconsciente / no intencional, habla de esas acciones de supuesto respeto ante las personas no blancas, sin ofenderlas directamente, sino tratándolas de manera condescendiente.

- El racismo sin justicia, lo ejercen las personas “blancas buenas” en contraposición con las “blancas malas”. Las primeras señalan a las personas no blancas, los comportamientos debidos a su “raza”.

A finales del siglo XIX la conformación del Estado Nación, tuvo como base un discurso acerca de la homogeneidad racial, la democracia rural, la idea de que “todos somos iguales” y la “blanquitud” de la sociedad costarricense. Es decir, la sociedad costarricense se funda bajo la idea que sus habitantes son iguales en términos de su color de piel, son de origen europeo, trabajan la tierra y son pacíficos, etc.

El Estado liberal de la época, tenía discursos contradictorios entre el avance y el progreso económico, los derechos y libertades individuales y las políticas racistas que implementó en contra de las múltiples migraciones de personas de diferentes países del mundo, así como los pueblos originarios de Costa Rica.

Lo que se consideraba fuera de esta idea de blanquitud, los otros (pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes no europeos), eran considerados inferiores, indeseables, con costumbres inherentes que chocaban con “lo costarricense”. Dentro de ello, también se señalaron como anormales las identidades, la cultura y la organización social y familiar la población indígena, afrodescendiente, china y de otros orígenes; considerándolas inferiores.

Es así que la identidad costarricense (blanca, demócrata y pacífica) no aceptaba la integración de la población negra que había migrado a Costa Rica desde las Antillas y otros países desde el siglo XIX, aunque por generaciones nacieron en Costa Rica. Tampoco se les consideró ciudadanos y ciudadanas plenas hasta 1955 con la Ley Curling. Esto significó la exclusión de miles de costarricenses que, por generaciones, no tuvieron acceso a sus derechos humanos.

Por su lado, la población indígena, aunque provienen de los pueblos originarios de América, han sido relegados. Desde la invasión a nuestro país por parte de españoles en 1502, la población indígena fue sometida a la muerte, las enfermedades y a la esclavitud. También sus culturas, idiomas, desaparecieron, así la diversidad cultural de nuestro país fue reducida drásticamente.

En el siglo XX, se les redujo a los territorios indígenas y se les obligó a que se organizaran en torno a las asociaciones de desarrollo perdiendo poder sus organizaciones tradicionales. Las mujeres indígenas participan paritariamente en estas organizaciones pero en puestos de poca toma de decisiones como las vocalías y las secretarías, ni tienen acceso al trabajo, al crédito, a la educación y la salud como las mujeres mestizas.

Herramientas para analizar las diversas formas de discriminación

Perspectiva de Género

La **perspectiva de género** tiene como objetivo darles un sentido positivo a las mujeres.

Veamos qué es perspectiva de género:

“La perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias (...) analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres: el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen” Marcela Lagarde (1997, p. 15).

La perspectiva de género nos ayuda a:

- Identificar el impacto que el sistema patriarcal ha tenido en distintos momentos históricos y contextos geográficos.
- Reconocer que existe un sistema de poder entre hombres y mujeres.
- Identificar las diferencias por clase, etnia, edad, religión, procedencia geográfica, orientación sexual, nacionalidad, etc.
- Desnaturalizar las construcciones de género e identificar las relaciones de poder.
- Promover la reflexión en torno a los cambios, alternativas y transformación para desestructurar las relaciones de poder entre los géneros y la construcción de identidades de género libertarias (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016a).

Interculturalidad

Nuestro país, asumió el reto de declararse multiétnico y pluricultural, al reformar el Artículo 1º de la Constitución Política. Pero,

¿El Estado y la sociedad costarricense está preparada para visibilizar, respetar y actuar a favor de los derechos de los pueblos, los grupos sociales y las mujeres?

Ahora bien ¿Qué papel juega la cultura en la desigualdad? Primero respondamos ¿Qué es cultura?

Cultura es una representación de un grupo social, acerca de su identidad colectiva, su forma de organizarse política, social y económicamente. La cultura por tanto es una construcción social e histórica.

Si observamos bien, en nuestro país existen varias culturas. **Si reconocemos que existen diversas culturas en Costa Rica, podemos afirmar que somos un país multicultural.** Podemos entender la multiculturalidad como el reconocimiento que en un territorio existen una serie de culturas. Pero si solo mencionamos que somos un país multicultural, no estaríamos considerando las relaciones tensas, conflictivas o armoniosas entre culturas que persisten en nuestro país. Es por eso que el concepto de **interculturalidad** nos permitiría

reconocer la forma en que interactúan las distintas culturas en nuestro país.

Además, la **interculturalidad** es la aspiración de una sociedad interesada en la integración de los grupos diversos para enriquecer la identidad del país, donde también esos grupos humanos se sienten parte de la sociedad.

Si aplicamos la interculturalidad en las políticas públicas, debemos reconocer las **condiciones de discriminación** que viven distintos grupos humanos, que, debido al racismo, al sexismo, la clase social, la homofobia o la xenofobia se ven excluidos de las oportunidades que tiene un país para integrarse y vivir en mejores condiciones de vida.

Interseccionalidad

En cuanto a la diversidad de mujeres hay varias propuestas para comprender las diferentes condiciones en las que viven. Una de ellas es la interseccionalidad.

La propuesta de la interseccionalidad es una forma de abordar la **complejidad de las relaciones entre las distintas formas de discriminación y exclusión.** Las relaciones de poder como la clase social, la etnia, la migración, la discapacidad y el mismo género combinadas, provocan formas de exclusión particulares.

Estos elementos que se interseccionan entre sí, que, mantienen las brechas de desigualdad social, política y económica. La eliminación de la discriminación por tanto debe tener en cuenta las formas en que se conjugan estas estructuras “de opresión” que se dan de manera simultánea.

Por ejemplo, una mujer campesina, vive el sexismo y la discriminación de clase diferente a una mujer con discapacidad. O una mujer afrodescendiente empobrecida que habita en la costa o una mujer indígena que vive en un territorio indígena. Todas ellas viven distintas formas de discriminación.

El reconocimiento de cómo se cruzan estas formas de discriminación, nos sirve para comprender la compleja forma en que se articula, se construye y se expresa la exclusión.

El concepto de mujer como una categoría homogénea o única, no basta para comprender la diversidad de las mujeres.

Audre Lorde, activista afrodescendiente de Estados Unidos, dijo lo siguiente:

“No hay tal cosa como una lucha de un solo tema, porque no vivimos vidas de un solo tema” (Center of Studies of Political Graphics, 2018).

Según la interseccionalidad, en el ámbito gubernamental y municipal, se debe comprender los distintos sistemas de discriminación y desarrollar políticas públicas que reconozcan la heterogeneidad.

FIGURA 7
Condiciones de vida de mujeres diversas



Mujeres afrodescendientes.

Viven formas de discriminación por su etnia, si viven en Limón tienen menos posibilidades de tener trabajo remunerado. Viven situaciones de violencia racista en instituciones públicas.

Mujeres indígenas.

Viven formas de discriminación por su etnia, porque no tienen acceso a la tierra, a la salud y a la vivienda. Pocas mujeres participan en puestos de toma de decisiones.



Las mujeres tenemos en común nuestro género y por eso vivimos discriminación de género, pero como somos diversas experimentamos diferentes formas de exclusión.



Mujeres adolescentes. Viven formas de discriminación por edad, sufren más el acoso sexual en la calle, algunas viven relaciones impropias (con hombres mayores) y pocas participan en los gobiernos estudiantiles.

Mujeres con discapacidad. Enfrentan múltiples barreras para lograr su participación en el trabajo, el acceso a la salud, la participación política y a la recreación.



¿Cómo sabemos si una institución o una política pública actúan desde la perspectiva de género, los derechos humanos y la interculturalidad?

Para responder a esta pregunta podemos revisar si:



Se han identificado problemas, con sus causas, consecuencias y soluciones que señalen la situación particular que viven hombres y mujeres.



Los objetivos apuntan hacia la igualdad la equidad de género y visibilizan los derechos humanos de las mujeres diversas.



Los programas o proyectos están fundamentados en leyes y tratados internacionales de derechos humanos que contemplen a la diversidad de mujeres.



La población meta del proyecto o programa debe contemplar la diversidad de condiciones de ser mujer.



Las acciones, los enfoques, las metodologías y resultados deben responder a las necesidades identificadas.



El programa debe contemplar los procesos de consulta, diálogo, devolución y rendición de cuentas a las mujeres diversas.

Unidad 3. Liderazgo y participación política de las mujeres

Reflexionando desde mi vida cotidiana

¿Qué es ciudadanía?

¿Qué entiendo por liderazgo?

¿Cuáles son los retos de la participación política de las mujeres?

Ciudadanía y democracia paritaria intercultural

La democracia es una forma de organización, cuya característica es que el poder lo tienen todas las personas, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva, es decir a la mayoría, para el beneficio común (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

También es una forma de gobierno, de organización del Estado, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por representantes que el pueblo elige directa o indirectamente que le confieren legitimidad a quienes son electos y electas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

En sentido amplio, es una forma de convivencia social en la que todos sus habitantes son libres e iguales ante la ley y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales (es un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones) (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

Como forma de gobierno necesita de:

- Puestos elegibles que ejerzan control de las decisiones políticas.
- Elecciones libres, periódicas e imparciales.
- Derecho a ser electas y electos en cargos públicos en el gobierno e igualdad de oportunidades en la toma de decisiones.

- Igualdad ante la ley y derecho a no ser discriminada (Artículo 33 de la Constitución Política).
- Libertad de expresión.
- Separación de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y electoral.
- Control de los asuntos públicos por parte de la ciudadanía.
- Que todas las acciones se basen en un sustento legal y que se garanticen los derechos humanos fundamentales.
- Derecho a organizarse en asociaciones, partidos políticos y otros grupos (Duarte, s.f.).

Si esto es la democracia, ¿todas las mujeres estamos incluidas? ¿Qué pasa con los grupos sociales a los que pertenecemos por etnia, cultura, edad, u origen nacional?

Para incluir a todas las mujeres y los hombres que no han formado parte de la toma de decisiones públicas se ha propuesto el término **democracia paritaria intercultural**.

Es así, que la **democracia paritaria intercultural** (Campbell, 2018) implica una nueva forma de uso del poder que permita

la representación de los múltiples grupos culturales, étnicos y de género en espacios de toma de decisiones que garantice por lo tanto los derechos humanos de todas las personas.

En cuanto a las mujeres implica que todas con situaciones y condiciones particulares de vida en cuanto a la edad, la cultura, la etnia, la clase social, condición de salud, la identidad de género y la orientación sexual, etc; participen del reparto del poder, la toma de decisiones y oportunidades, desde los principios de igualdad y equidad.

La democracia y la ciudadanía dependen una de la otra.

La ciudadanía se refiere al disfrute de los derechos humanos y tener la capacidad de protagonizar nuestra vida, tomar decisiones, reclamar y demandar el derecho a ejercer nuestros derechos (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016a) (Obando, 2000).

Como ciudadanos y ciudadanas es importante señalar la obligación de **respetar los derechos de los demás, de contribuir al bien común, respetar los principios de igualdad, justicia y equidad.** Una sociedad es más democrática cuanto más incluyente es, entre más ciudadanas y ciudadanos plenos la conforman.

Participación política de las mujeres

¿Qué es participación política?

Es la actividad que desarrollamos los y las ciudadanas con el fin de intervenir o incidir en el desarrollo de la vida común de un territorio y en diferentes espacios de toma de decisiones. Desde la perspectiva de género la participación política implica que la incidencia que se haga aporte al cambio y la transformación de situaciones injustas y discriminatorias (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016a).

Veamos lo que sucede en nuestro país:

Las mujeres costarricenses han participado en los puestos de elección popular (presidencia y vicepresidencia, diputaciones, alcaldías, vicealcaldías, intendencias, regidurías, sindicaturas y concejalías). También desde las organizaciones sociales han aportado al desarrollo y bienestar económico, social y cultural de nuestro país al:

- Contribuir a la construcción de escuela, caminos, parques, puentes, centros deportivos, entre otros.
- Generar políticas públicas dirigidas a diversos sectores de la población, entre ellas a las mujeres. Por ejemplo, para la atención y prevención de

la violencia contra las mujeres, para el crédito y el apoyo de la empresarialidad, para la protección de nuestros derechos humanos, para el empoderamiento de las mujeres en condición de pobreza, etc.

- Diseñar programas para el incentivo del deporte, la educación no formal, el arte y la cultura.
- Aprobar leyes, reglamentos y decretos que protegen los derechos humanos de las personas.
- También leyes que protegen los derechos humanos de las mujeres en áreas como una vida libre de violencia, la protección de toda forma de discriminación, el acceso a oportunidades económicas y educativas y la participación paritaria en organizaciones sociales y puestos de elección popular.

Participación paritaria

Como vimos, la paridad implica que las mujeres y los hombres participen de la toma de decisiones en los ámbitos públicos y privados de manera igualitaria, es decir sin discriminación, con iguales oportunidades y sin recargo de trabajo.

Por ejemplo, para que se cumpla la participación política paritaria en los puestos de elección popular requiere que en las papeletas de elección popular para las di-

putaciones, las regidurías y sindicaturas se cumplan los siguientes requisitos:

- Que las mujeres ocupen la mitad de los puestos.
- Que apliquen la alternancia, es decir que se alternen las mujeres y los hombres en las papeletas.

En el último período, se ha luchado para que se aplique la paridad horizontal que implica que si un partido político va a postular candidatos y candidatas en las siete provincias del país en tres de ellas debe encabezar hombres o mujeres. Se habla de la fórmula 4/3. Es decir, se tienen que postular 4 mujeres y tres hombres o viceversa (ver figura 9).¹

Veamos un ejemplo de una papeleta que cumple con la paridad y la alternancia:

FIGURA 8
Ejemplo de aplicación de paridad en papeleta de regidores y regidoras

Puesto	Propietarios/as	Suplentes
1	Mujer	Hombre
2	Hombre	Mujer
3	Hombre	Mujer
4	Mujer	Hombre

1. Actualmente solamente se aplica la paridad horizontal para las diputaciones. La paridad horizontal no necesariamente implica alternancia, pero sí la fórmula 4/3.

Ahora observemos cómo se aplicaría la paridad horizontal en los encabezamientos en las siete provincias para papeletas de diputaciones:

FIGURA 9
Ejemplo de aplicación de la paridad en papeleta de diputaciones²

San José	Alajuela	Heredia	Guanacaste	Limón	Puntarenas	Cartago
1. Mujer	1. Hombre	1. Mujer	1. Hombre	1. Mujer	1. Mujer	1. Hombre
2. Hombre	2. Mujer	2. Hombre	2. Mujer	2. Hombre	2. Hombre	2. Mujer

Como observamos en esta tabla en el partido X se postulan 4 mujeres en los primeros lugares (en las provincias de San José, Heredia, Limón y Puntarenas) y 3 hombres encabezan en Alajuela, Guanacaste y Cartago.

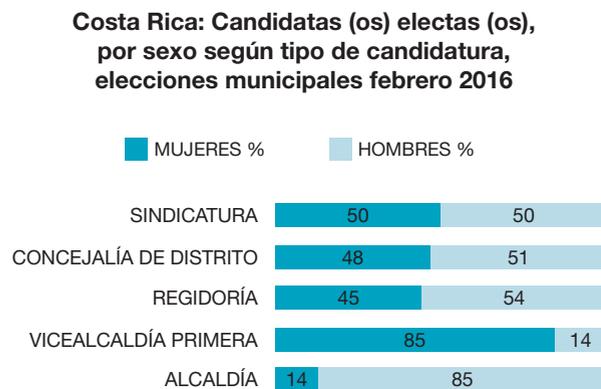
Ahora bien, hay otros factores que inciden en que se cumpla la paridad en los resultados como:

- La cantidad de partidos políticos que postulan candidatos y candidatas.
- La acogida que tenga cada uno de los partidos en las provincias (hay partidos políticos que obtienen mayor cantidad de votos en algunas provincias que en otras).

¿Ha funcionado la aplicación de la paridad?

- En las elecciones locales de diciembre de 2010, en la que debió aplicarse la paridad por medio de la alternancia, de los 81 puestos disponibles en las alcaldías, 71 corresponden a hombres y 10 a mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015e).
- Por el mecanismo de alternancia 71 mujeres quedaron electas como Vicealcaldesas (Blanco, 2010 citada en INAMU, 2015).
- En las siguientes elecciones municipales, en el año 2016, el número de alcaldesas aumentó a 11.

GRÁFICO 3
Candidatas (os) electas (os) por sexo según candidatura elecciones municipales febrero 2016

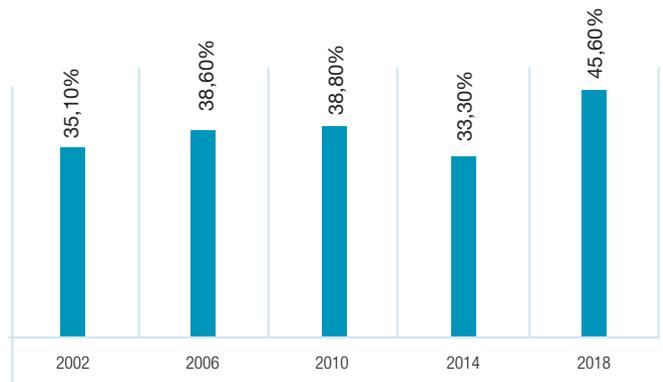


FUENTE: Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

- En el caso de la Asamblea Legislativa en el 2010 se eligieron 22 diputadas. No obstante, en el año 2014 se aplicó la paridad, pero no se reflejó en los datos. Si podemos ver cambios positivos en las elecciones nacionales del 2018 ya que se eligieron 26 diputadas al aplicarse la paridad vertical y horizontal, así como la alternancia (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015e).
- Veamos el siguiente gráfico donde se comparan las elecciones y el resultado para las diputaciones:

GRÁFICO 2
Porcentaje de mujeres diputadas electas

Porcentaje de Mujeres Electas Diputadas



FUENTE: Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. 2018

Estos datos nos reflejan la importancia de la normativa y resoluciones que exijan a los partidos políticos que cumplan con la paridad horizontal, la paridad vertical y la alternancia.

¿Cuáles otras acciones pueden hacer los partidos políticos para que cumplan con la paridad?

Movimiento de mujeres y feministas

¿Qué son los movimientos sociales?

Los movimientos sociales son formas de participación social y ciudadana, que agrupan a personas dedicadas a asuntos sociopolíticos, para promover el cambio en el sistema social, político, económico y cultural. Comúnmente son conformados por grupos de personas que han sido marginadas o excluidas de decisiones políticas-económicas y que luchan por sus derechos y necesidades (INAMU, 2015i).

Estos movimientos se centran en revertir y reparar la violación de los derechos humanos, en la necesidad de cambiar normativa legal o establecer nueva normativa en para la protección de la ciudadanía (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Los movimientos feministas por su parte, son liderados por mujeres, y las necesidades y problemáticas que atienden están asociados a los intereses y necesidades de éstas. Son movimientos que se dan en diferentes partes del mundo acorde a las situaciones particulares de los países (INAMU, 2015i).

¿Qué se entiende por movimientos feministas?

Los movimientos feministas tienen como objetivo lograr la igualdad de derechos de las mujeres respecto a los hombres y la equidad entre ambos géneros. Eso implica cambiar la cultura y la forma en que funciona la sociedad, la política y la economía, para que las mujeres puedan desarrollarse plenamente como seres humanas (INAMU, 2015i).

Sin embargo, esto no quiere decir que no haya diferencias en los movimientos feministas. Algunas diferencias entre los grupos se señalan a continuación: (Calvo, 2012)

FEMINISMO DE LA DIFERENCIA, que plantea reconocer las diferencias entre hombres y mujeres, centrándose en las particularidades de estas y valorándolas para que obtengan autonomía.

FEMINISMO DE LA IGUALDAD, que propone la lucha de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos humanos en igualdad con los hombres, porque ambos tienen derechos y deben participar en similares condiciones.

EL FEMINISMO LIBERAL plantea que las mujeres sufren injusticias a causa de su género. Para revertir la discriminación propone que los gobiernos tienen que reconocer plenamente todos sus derechos humanos.

EL FEMINISMO POST-COLONIAL, que surge como reacción a los feminismos occidentales, que reproducen el pensamiento de feministas blancas, clase media, que no cuestionan el racismo, el eurocentrismo y la colonización de pueblos originarios como los indígenas y afrodescendientes.

Existen también movimientos de mujeres, que dentro de sus propósitos de lucha, no plantean cuestiones de género.

Un ejemplo de movimientos de mujeres, que no son precisamente feministas, es el movimiento de las Madres de la Plaza de Mayo y las Abuelas de la Plaza de Mayo, en Argentina, que denuncian la desaparición de sus familiares durante la dictadura militar y la impunidad a los culpables, así como reivindican recuperar a sus familiares, hijos e hijas de mujeres embarazadas, detenidas y desaparecidas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Los objetivos de los movimientos pueden ser la causa de lucha para varios de ellos. Este puede provocar la necesidad de articular luchas.

Es importante en estos procesos democráticos, de participación política y de empoderamiento de las mujeres, reconocer los aportes que han hecho éstas a la democracia.

De acuerdo con la autora Ana Cecilia Escalante (2008) uno de los requisitos necesarios para el fortalecimiento de la democracia es la participación activa de la ciudadanía en los procesos políticos y decisivos, y **los movimientos de mujeres contemporáneos constituyen uno de los pilares fundamentales de las sociedades democráticas.**

Son múltiples los avances que han hecho las mujeres tanto en el plano internacional, como nacional, para lograr avanzar en la equidad de género y en la igualdad de derechos y oportunidades, como aportes fundamentales al fortalecimiento de la democracia.

Como dijimos antes, las mujeres afrodescendientes han sido parte activa del movimiento pro derechos humanos. Existen varias organizaciones de mujeres alrededor de los proyectos productivos, de la cultura y de la defensa de sus derechos humanos. Existe un espacio que reúne a representantes de distintas organizaciones, comunidades afrodescendientes llamado Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes (Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes, 2015).

Algunas demandas de las mujeres afrodescendientes

- Programas o políticas dirigidas a las mujeres afrodescendientes.
- Que los programas de salud y la atención médica considere las enfermedades más comunes en la población afrodescendiente.
- Una oferta laboral y política de recursos humanos adecuada sin discriminación racial y de género.
- Promover la inclusión de las variables etnia y sexo en los datos del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- Capacitación y formación a mujeres para la incidencia y la participación política.
- Incluir una cuota de participación afrodescendiente en los puestos elegibles.

Las luchas de los pueblos indígenas para que sus condiciones de vida precarias sean superadas, pasa también por el derecho a la consulta, que se establece en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indíge-

nas y tribales en países independientes y que ha sido ratificado por Costa Rica. En algunos de los territorios, las Asociaciones de Desarrollo, las organizaciones de mujeres, el consejo de mayores, coexisten como formas de representación interno. Actualmente contamos con el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas (Decreto Ejecutivo N° 40932-MP-MJP) y lo que plantea es que:

Es obligación de todas las instituciones públicas y tiene la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de acciones, programas y proyectos que quiera realizar el gobierno y que afecte de alguna manera los pueblos indígenas

Como dijimos antes, las mujeres indígenas han sido parte activa del movimiento pro derechos humanos. Existen varias organizaciones de mujeres alrededor de los proyectos productivos, de la cultura y de la defensa de sus derechos humanos. Existe un espacio que reúne a representantes de distintas organizaciones, comunidades y pueblos indígenas llamado Foro Nacional de Mujeres Indígenas.

Demandas de las mujeres indígenas

- Las mujeres sufren violencia de género por lo cual demandan mayor capacitación para protegerse y defenderse.
- Programas para que puedan tener acceso a una salud de calidad;
- Programas de acceso a la vivienda respetando las particularidades de cada pueblo indígena.
- Oportunidades para acceder a una educación de calidad, para tener oportunidades de trabajo y para que se les brinde una adecuada educación sobre salud sexual y reproductiva.
- Promoción de la participación política de las mujeres en las Asociaciones de Desarrollo Indígena y en puestos de elección popular.

Avances de los movimientos de mujeres y feministas al fortalecimiento de la participación política de las mujeres

Contexto Internacional

- El movimiento internacional de mujeres ha incidido en la agenda política nacional e internacional (Herrera, 2008).
- En 1909 el Partido Socialista de Estados Unidos en todo el país el primer Día Nacional de la Mujer (Naciones Unidas).
- En 1910, en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, se reiteró la demanda de sufragio universal para todas las mujeres y, a propuesta de Clara Zetkin, se proclamó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.
- Se celebra la Conferencia Panamericana de la Mujer en el año de 1922 en Baltimore y se funda la Asociación Panamericana para el Avance de la Mujer (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b).
- Las mujeres de las Américas se organizan para conformar la Comisión Interamericana de Mujeres en 1928, que luego será parte de la OEA (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b).
- En la Declaración de Lima a favor de los Derechos de la Mujer de 1938, las feministas posicionan los derechos políticos de las mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b).

Contexto Nacional

- En junio de 1949, se logró el reconocimiento formal de los derechos civiles y políticos de las mujeres costarricenses, plasmados en la Constitución Política aún vigente (Herrera, 2008).
- Esto fue el resultado de una larga lucha del movimiento de mujeres liderados por la Liga Feminista Costarricense, que insistieron en la necesidad de reconocer sus derechos de elegir y ser electas para el desempeño de la función pública, desde principios del siglo XX (Herrera, 2008).
- La condición de ciudadanas nos otorga la libertad de expresión, a la petición ante los poderes públicos y de reunión y asociación (Herrera, 2008).

Contexto Internacional

- Las integrantes de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) promueven la aprobación de la Convención para la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer en 1948 (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b).
- Igualmente, en el seno de la ONU, se elabora la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b).
- Decadas después el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), establece el principio de no discriminación por raza, color, sexo, entre otros (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013b).
- A raíz de la segregación y discriminación racial que señalaban que varios grupos étnicos (como el Apartaheid en Sudáfrica y la segregación racial en Estados Unidos) se aprueba en las Naciones Unidas, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en 1965.

Contexto Nacional

- En 1952 surge la Alianza de Mujeres Costarricenses como brazo femenino del Partido Vanguardia Popular, donde las líderes promovieron la organización de las mujeres pobres y el ejercicio de sus liderazgos (INAMU, 2011).
- Para la época de los 80 surgen una serie de movimientos feministas como el Colectivo Ventana, CEFEMINA , Alianza de Mujeres Costarricense , Colectivo Pancha Carrasco y Grupo Lésbico Feminista “ Las Entendidas” (Herrera, 2008).
- Estas organizaciones promueven los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, a la autonomía física, política y económica, así como a la organización. Realizaron múltiples acciones para la concientización de las mujeres en relación a sus derechos humanos, la discriminación que vivían y el empoderamiento.

Contexto Internacional

- En 1979 la Organización de Naciones Unidas, ONU, aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (Ratificada por Costa Rica en 1984; en el 2001 ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención) (Herrera, 2008).
- En el año 1992 se realiza la Cumbre Mujeres al Poder. En la Declaración de Atenas se utiliza el término democracia paritaria.
- Se realiza la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, Austria, en 1993. Ahí se reconoce que los derechos humanos de las mujeres son derechos humanos.
- En 1995, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, las mujeres defienden los logros alcanzados hasta ese momento. La agenda consiste en traducir los acuerdos en políticas públicas para la justicia de género (Herrera, 2008).

Contexto Nacional

- En la década de los noventa surgen organizaciones como la Radio Feminista internacional, el Centro de Mujeres Afrocostarricenses, Claroscuro: Mujeres Haciendo Música y la Asociación de Mujeres en Salud (Instituto Nacional de las Mujeres, 2011).
- Además surgen múltiples organizaciones de mujeres campesinas, rurales, de jóvenes, indígenas, urbanas, entre otras. Hicieron aportes diversos en campos como el desarrollo local, los derechos de las mujeres, la comunicación, la música, la salud y la autonomía económica de las mujeres.
- Frente a los problemas nacionales los movimientos de mujeres y feministas conformaron distintas organizaciones, como el Grupo Agenda Política de Mujeres Costarricenses; la Creación del Foro Autónomo de Mujeres y Mujeres contra el Combo (que luchó en contra de la privatización del Instituto Costarricense de Electricidad) (Instituto Nacional de las Mujeres, 2011).

Contexto Internacional

- A inicios del siglo XXI se funda la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora.
- En el año 2001 se celebra la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia y Otras Formas de Intolerancia en Sudáfrica.
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, establece cuáles son los derechos de estos pueblos, entre ellos el derecho a la autoorganización y a la consulta sobre acciones y decisiones públicas.
- En el año 2006 se elabora la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se protegen el acceso a todas las garantías y libertades.
- En conjunto, mujeres políticas, lideresas y feministas de la sociedad civil elaboran el Consenso de Quito, El Consenso de Montevideo y el Consenso de Brasilia.
- Estos instrumentos plantean acciones y conceptos en torno a los derechos humanos de las mujeres, específicamente la paridad, la participación política, los derechos sexuales y reproductivos y la responsabilidad familiar.

Contexto Nacional

- En 1996, con la aprobación de la Reforma al Código Electoral, en su artículo 60, se introdujo el sistema de cuotas mínimas del 40% de participación política de las mujeres (INAMU, 2016).
- La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular estableció bajo la Ley 8322 que sus espacios de toma de decisiones aplicarían la paridad de género en todos los puestos.
- El INAMU promueve en el año 2007 la Política de Igualdad y Equidad de Género que pretende que el Estado ejecute acciones en 6 temas: cuidado, educación y salud, trabajo, una vida libre de violencia, participación política e institucionalidad.
- En el año 2009 La Asamblea Legislativa aprobó una serie de reformas al Código Electoral donde se reconoce la participación política por género bajo el principio de paridad; o sea cincuenta por ciento hombres y cincuenta por ciento mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016c).
- En el año 2009 la Asamblea Legislativa aprobó una serie de reformas al Código Electoral donde se reconoce la participación política por género bajo el principio de paridad; o sea cincuenta por ciento hombres y cincuenta por ciento mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016c).

Contexto Internacional

- Las Naciones Unidas elaboran los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el año 2015. Aquí presentamos algunos de ellos:
- Poner fin a la pobreza.
- Poner fin al hambre.
- Garantizar una vida sana.
- Garantizar una educación inclusiva.
- Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
- Garantizar la disponibilidad de agua
- Garantizar el acceso a la energía sostenible.
- Promover el crecimiento económico.
- Lograr que las ciudades sean seguras
- Garantizar la producción sostenible.
- Combatir el cambio climático.
- Conservar y promover los océanos y los ecosistemas terrestres.
- Promover sociedades pacíficas e inclusivas.

Contexto Nacional

- Para el año 2015 el Tribunal Supremo de Elecciones plantea que se debe establecer la paridad horizontal en las elecciones diputadiles del año 2018, de la cual están obligados los partidos políticos a cumplir (INAMU, 2016).
- Se conforman el Foro Nacional de Mujeres Indígenas y el Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes que luchan porque las instituciones públicas elaboren y ejecuten acciones afirmativas a favor de sus derechos humanos.
- Se elaboran la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025 y el Plan del Decenio para Afrodescendientes 2015-2025.
- En el año 2018 se elabora y aprueba la Política para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2018-2030)

¿Qué es el liderazgo?

El liderazgo tiene que ver con la capacidad de influir en las decisiones, lo podemos ejercer a nivel individual cuando tomamos decisiones para mejorar nuestra vida, o a nivel colectivo cuando influimos en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de la comunidad y del país.

Lo ejercemos en espacios como:

Nuestra vida personal

La relación de pareja

Las organizaciones internacionales

La familia

La comunidad

La organización

El trabajo

El partido político

La municipalidad

El gobierno central y las instituciones públicas

La municipalidad

El liderazgo está relacionado con un proceso de aprendizaje de capacidades y habilidades como:

- Confiar en nosotras mismas.
- Expresar nuestras ideas claramente.
- Comunicarnos asertivamente.
- Tomar decisiones.
- Trabajar en equipo
- Coordinar para que juntas cumplamos los objetivos del grupo.

- Resolver conflictos.
- Representar los intereses colectivos.
- Planificar.
- Tener visión a futuro.
- Hacer propuestas.
- Confiar en la intuición.
- Confiar en las demás personas.
- Investigar e informarse

¿Para qué queremos ejercer el liderazgo?

En los últimos años ha aumentado la cantidad de mujeres en los espacios públicos, pero necesitamos fortalecer nuestros liderazgos para **tener más poder y hacer más propuestas que nos permitan:**

Transformar las relaciones de desigualdad de poder y la discriminación que vivimos las mujeres y así tener igualdad y equidad en el disfrute de nuestros derechos.

Construir un país más justo donde las personas tengamos oportunidades de desarrollarnos plenamente y en armonía con la naturaleza.

El **liderazgo democrático y participativo** se centra en principios como (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b):

Solidaridad

Sororidad

Respeto a la diversidad

Éstos constituyen el componente esencial de un liderazgo que busca mejores condiciones de vida.

Cabe recordar que el valor básico que genera la pertenencia a un grupo es la solidaridad y sororidad, pues impulsa a las que comparten determinadas situaciones o problemas a unirse con otras que están en similares condiciones. Por solidaridad y sororidad, una persona puede superar el individualismo y acercarse a otras para solucionar problemas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

La palabra sororidad se deriva de la hermandad entre mujeres (fraternidad es la hermandad entre hombres). Somos sororarias cuando tenemos alianzas y amistad con mujeres diferentes, que hacemos pactos para trabajar, crear y proponer cambios (Lagarde, 2005, p. 128).

El **respeto a la diversidad** hace posible que en una organización participen personas que, si bien comparten determinada condición, tienen diferentes experiencias, ideas, formas de actuar y de percibir el mundo (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016a).

Este valor tiene su raíz en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y en el consecuente respeto a su individualidad. Con base en el respeto mutuo los miembros y miembros de una organización pueden llegar a ponerse de acuerdo en metas comunes y trabajar conjuntamente (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016a).

Empoderamiento y liderazgo de las mujeres

El empoderamiento es el proceso por el cual las mujeres fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016a).

Según este concepto el empoderamiento está relacionado con el acceso y control de tres tipos de poderes: (Moser, 1995)

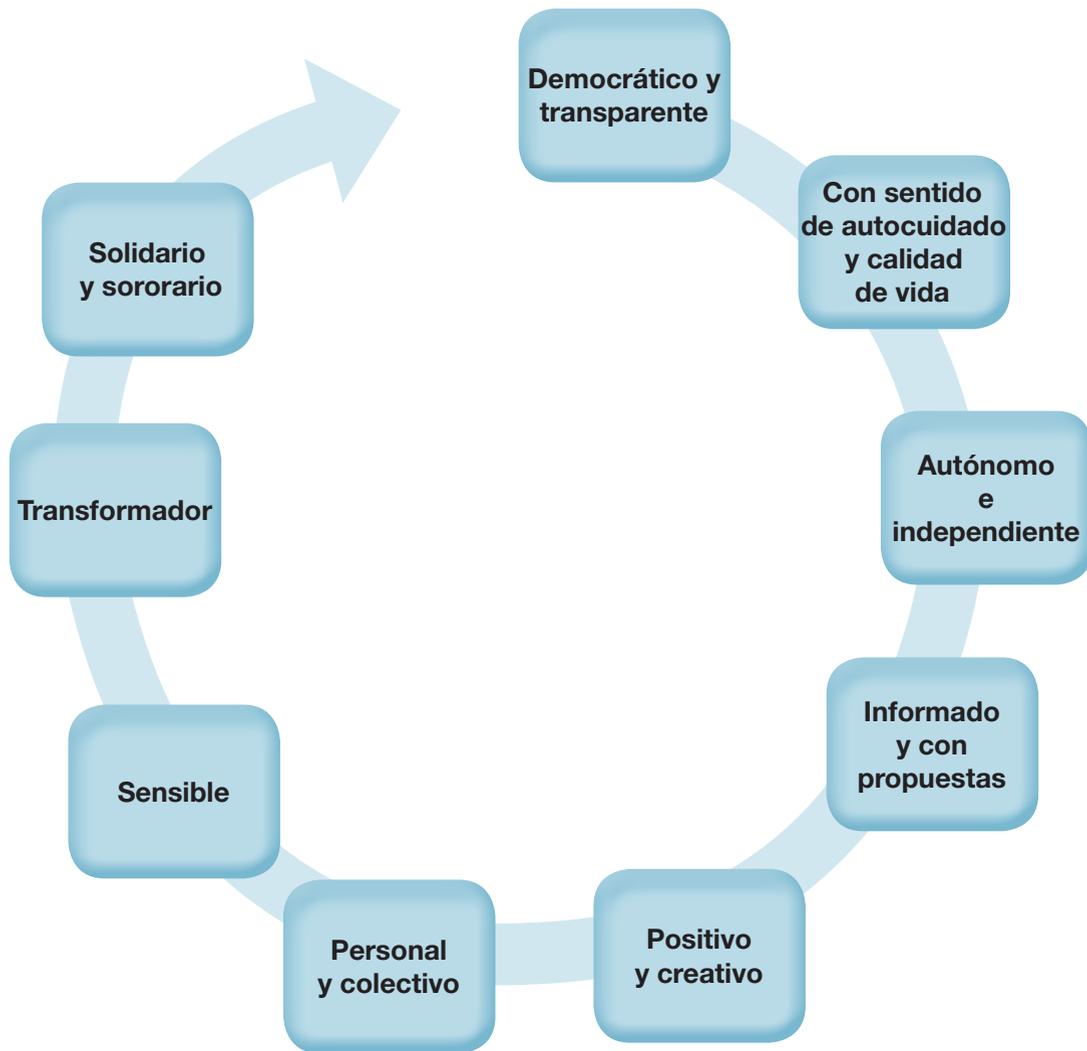
Social	Político	Psicológico
Entendido como el acceso al trabajo, ascenso social y acceso a recursos económicos	Acceso de las personas al proceso de toma de decisiones, sobre todo aquellas que afectan a su propio futuro	Entendido en el sentido de potencialidad y capacidad individual

Eso significaría que nos empoderamos en tres dimensiones:

- “a) la **personal**, como desarrollo del sentido del yo (que significa centrar mi vida en mí misma, la identidad personal), de la confianza y la capacidad individual;
- b) la de las **relaciones próximas**, como capacidad de negociar e influir en la naturaleza de las relaciones y las decisiones, y
- c) la **colectiva**, como participación en las estructuras políticas y acción colectiva basada en la cooperación” (Rowlands, 2018).

Eso significa que el empoderamiento se vive tanto en el **nivel individual como en el colectivo**. De manera individual las mujeres aumentan su confianza, autoestima y capacidad para solucionar sus necesidades (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016a).

FIGURA 10
Características del liderazgo transformador



Unidad 4. Incidencia política

Reflexionando desde mi experiencia

¿Cómo ha sido mi experiencia en los espacios organizativos?

¿He realizado alguna acción a favor de mi comunidad, o en defensa de mis derechos humanos?
¿Cómo ha sido esa experiencia?

¿Qué entiendo por incidencia política?

Organización del Estado costarricense

Costa Rica tiene un **Gobierno democrático, que debe ser popular, representativo, alternativo, responsable**, así se establece en el artículo 9 de la Constitución Política.

Estas características del gobierno implican los siguientes principios (Hernández, 2015).

- La sociedad civil es prioridad sobre el Estado.

- La participación popular se expresa de forma directa o indirecta mediante el sufragio, el referendo, las iniciativas populares en la elaboración de leyes, las audiencias públicas, las consultas populares, etc.
- El Estado debe ser pluralista y diverso.
- Se basa en el consenso.
- La mayoría toma las decisiones.
- Los grupos minoritarios deben estar representados.
- El poder político debe estar dividido en diferentes instancias que a su vez se controlan entre sí.
- La libertad de expresión es fundamental y puede ser expresada de manera pública pero que no altere el orden público, la moral y las buenas costumbres. En el caso del Estado es su obligación no interferir y ser neutral (Borja, 2018)
- El gobierno debe cumplir con las leyes

El Estado está compuesto por tres Poderes distintos e independientes entre sí: **el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial** (Hernández, 2015).

Además, el Tribunal Supremo de Elecciones, que es independiente del Estado, tie-

ne a su cargo la organización del sufragio, entre otras funciones (Hernández, 2015).

A continuación explicamos cada uno de los poderes:

El Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo está conformado por la persona que ejerce la Presidencia de la República y las dos Vicepresidencias, además de los Ministerios, Instituciones Autónomas y otras dependencias públicas (Hernández, 2015).

La persona que está a cargo de la **Presidencia** es elegida mediante elección popular cada cuatro años (Hernández, 2015).

Está a cargo de **nombrar y remover las personas que asumen los cargos** de ministros/as, de Viceministras/os, así como las Presidencias Ejecutivas y las personas miembros de las Juntas Directivas de las instituciones públicas (Hernández, 2015).

El o la Presidente/a se reúne semanalmente con Ministros y Ministras en el Consejo de Gobierno que es la principal instancia de coordinación del gobierno central (Hernández, 2015).

FIGURA 11
Estructura del Poder Ejecutivo



Estos los Ministerios que actualmente existen son los siguientes:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ministerio de Ambiente y Energía
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
- Ministerio de Comercio Exterior
- Ministerio de Cultura y Juventud
- Ministerio de Deporte
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio
- Ministerio de Educación Pública
- Ministerio de Gobernación y Policía De Costa Rica

- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Justicia y Paz
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Seguridad Pública
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Poder Legislativo

El Poder Legislativo o la Asamblea Legislativa, está conformada por un total de 57 puestos con representación de las siete provincias del país. Las personas que ocupan estos puestos son llamados diputados o diputadas (Hernández, 2015).

La personas candidatas a obtener un puesto de diputación en la Asamblea Legislativa son propuestas por los partidos políticos, y luego son elegidas y designadas por elección popular el mismo día que se elige quién ocupará la Presidencia (Hernández, 2015).

Los y las diputadas se pueden reelegir pero no en forma sucesiva, es decir, deben dejar pasar cuatro años para poder presentar nuevamente su candidatura (Hernández, 2015).

¿Cuáles son las funciones de la Asamblea Legislativa?

Veamos algunas: (Hernández, 2015, págs. 416-420)

"1. -Dictar las leyes del país, reformarlas, derogarlas y dar interpretación auténtica. (...)"

2. Nombrar los y las magistradas de la Corte Suprema de Justicia

5.- "Recibir el juramento de ley y conocer de las renunciaciones de los miembros de los Supremos Poderes, con excepción de Ministros de Gobierno (...)"

6. "Admitir o no las acusaciones que se interpongan" contra la Presidencia y otras autoridades.

3. Aprobar o no los Convenios Internacionales, Tratados Públicos y Concordatos

4. Permitir o no el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y la permanencia de naves de guerra en los puertos y aeródromos

7. Aprobar "los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República".

8. "Establecer los impuestos y contribuciones nacionales, y autorizar los municipales"

9." Formular interpellaciones a los Ministros de Gobierno" y censurarlos cuando fueren culpables de actos ilegales.

La Asamblea Legislativa tiene dos órganos adscritos:

La Defensoría de Los Habitantes que está encargada de proteger los derechos de las personas que habitan en nuestro país (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

La Contraloría General de la República, la cual vigila la situación financiera del Estado. Puede intervenir a cualquier entidad pública. Tiene total autonomía del gobierno central (Hernández, 2015).

Organización interna de la Asamblea Legislativa

La Asamblea Legislativa se reúne en el **Plenario Legislativo** dónde los y las diputadas sesionan diariamente donde se discuten, aprueban o rechazan las iniciativas de ley (Hernández, 2015).

Los diputados y diputadas eligen un **Directorio Legislativo**, que en términos generales se hace cargo de la Agenda del plenario. Cada 1° de mayo da inicio una legislatura, que es el periodo de vida de un mandato de un directorio de la Asamblea Legislativa (Hernández, 2015).

El Directorio Legislativo está compuesto por:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Dos secretarios o secretarias,
- Pro-secretarios o pro-secretarias (Hernández, 2015).

Como hay muchos aspectos medulares para el país, que deben ser discutidos, aclarados, mejorados, la Asamblea Legislativa planteó el trabajo por comisiones, que en la actualidad se dividen en plenas, permanentes, permanentes especiales y especiales (Asamblea Legislativa, 2018).

FIGURA 12
Estructura del Poder Legislativo



Ahora revisemos las funciones del Directorio.

Las Funciones del Directorio

Son principalmente administrativas, como cuidar el orden económico y administrativo, nombrar el personal necesario para el buen funcionamiento (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

El directorio también realiza funciones relacionadas con el procedimiento legislativo como:

- Recibir mociones para modificar o detener proyectos de ley;
- Acoger los informes de las comisiones;
- Recibir mociones de orden;
- Establecer el orden del día (es decir la agenda que se llevará a cabo);
- Fijar la fecha para discutir un voto de censura;
- Realizar el escrutinio de los votos de una elección, así como anunciar el resultado;
- Firmar los dictámenes afirmativos sobre una reforma constitucional, después de aprobados en la primera legislatura (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

La **Presidencia** del directorio es quién abre, suspende o da por terminadas las sesiones del plenario; nombra las comisiones permanentes, procurando que en ellas participen todas las fracciones políticas representadas en la Asamblea Legislativa.

Dirige las discusiones que se refieran al Reglamento interno, inicia a la Asamblea el punto o los puntos sobre los cuales debe realizarse una votación.

Tiene la facultad de conceder a los diputados y diputadas permisos para no asistir a las sesiones (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Comisiones

De acuerdo a lo que se indica en el Reglamento de la Asamblea Legislativa de Costa Rica (1994) existen **comisiones permanentes ordinarias (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i) como las siguientes:**

- Asuntos agropecuarios
- Asuntos económicos
- Asuntos hacendarios
- Asuntos jurídicos
- Asuntos sociales
- Gobierno y administración

También se conforman las **comisiones permanentes especiales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i)**,

- De la mujer.
- De juventud, niñez y adolescencia.
- Derechos humanos.
- Asuntos municipales y desarrollo local participativo.
- Ambiente.

Las comisiones especiales se conforman cuando requieren trabajar un asunto determinado o cumplir una misión específica, por ejemplo, para vigilar la eficacia del Estado, los derechos de las personas con discapacidad, o para analizar los proyectos de ley para el desarrollo de una provincia en particular, entre otros (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Tribunal Supremo de Elecciones

¿Cuáles son sus funciones?

- “1. Convocar a elecciones populares;
2. Nombrar a los miembros de las Juntas Electorales, de acuerdo con la ley;

3. Interpretar en forma exclusiva las normativas referentes a la materia electoral;
5. Investigar (...) y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores/ras del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios/as a quienes les esté prohibido ejercerlas.
6. Dictar, con respecto a la fuerza pública, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantía y libertad irrestrictas (...).
7. Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones del Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa, miembros de las Municipalidades y Representantes a Asambleas Constituyentes“ (Hernández, 2015, págs. 383-384).

FIGURA 13
Estructura del Tribunal Supremo
de Elecciones



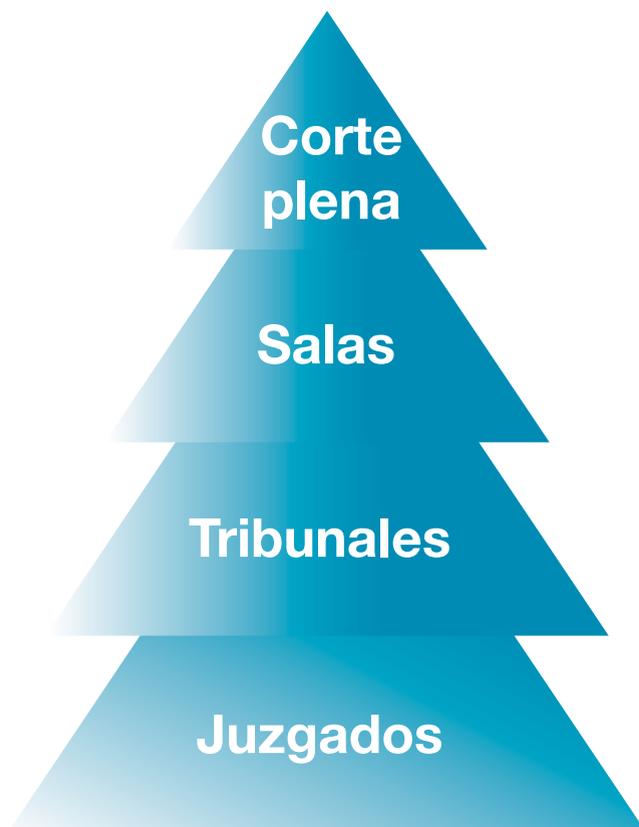
Poder Judicial

Le corresponde al Poder Judicial

Conocer de las causas civiles, penales, comerciales, de trabajo y contenciosos-administrativos así como de otros que establezca la ley, cualquiera que sea su naturaleza y la calidad de las personas que intervengan, resolver definitivamente sobre ellas y ejecutar las resoluciones que pronuncie, con la ayuda de la fuerza pública si es necesario (Constitución Política, art. 153).

La Corte Suprema de Justicia es el Tribunal Superior del Poder Judicial, y de esta dependen los tribunales, el funcionariado en la rama judicial. La Corte Suprema de Justicia está conformada por magistrados y magistradas. Estas personas son elegidas por la Asamblea Legislativa, por un periodo de 8 años (Hernández, 2015).

FIGURA 14
Estructura de instancias de justicia



Sala Primera

Atiende asuntos relacionados con la materia civil, mercantil, agrario y contencioso administrativo;

Sala Segunda

Le corresponde asuntos vinculados con la materia de familia, sucesorios, juicios universales y laboral;

Sala Tercera

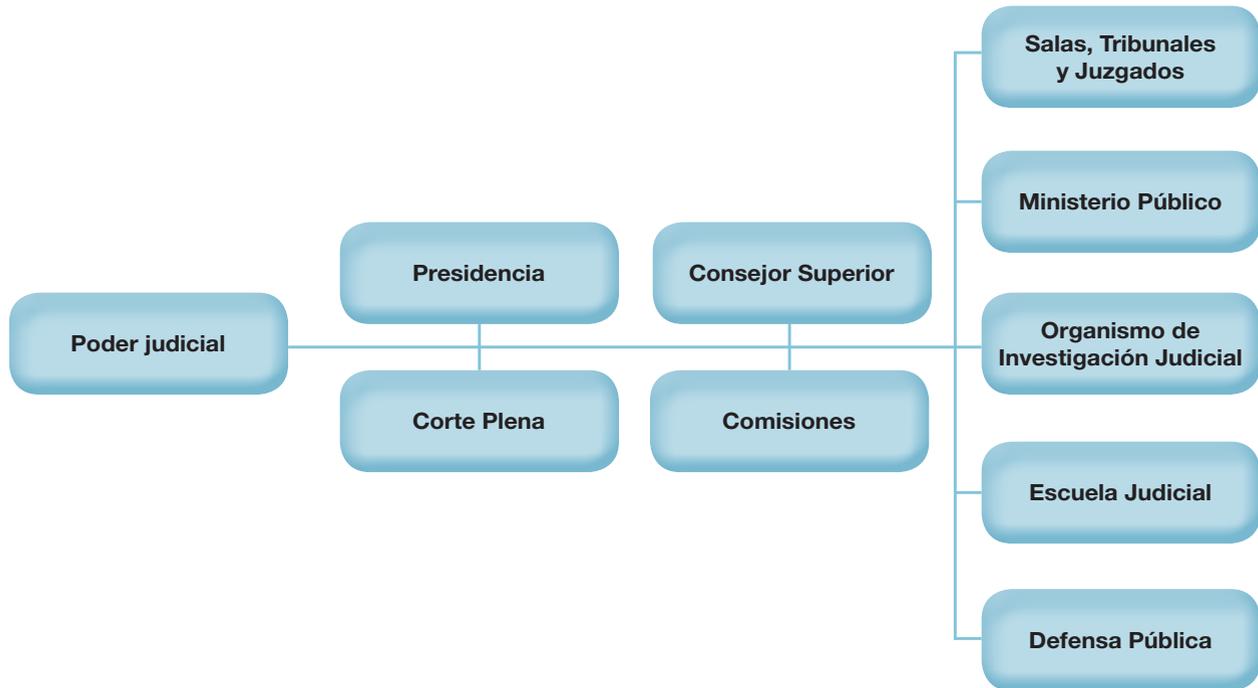
Atiende los recursos de casación. Es decir, todos los recursos que soliciten anular o modificar resolución judiciales que resultan perjudiciales para una de las partes. (Alvarado y García, 2009)

Sala Cuarta

Encargada de proteger y conservar los derechos y todo lo que se legisla en el derecho público. Se puede recurrir a la Sala Cuarta mediante el recurso de hábeas corpus, el recurso de amparo y la acción de inconstitucionalidad.

Ahora bien, el Poder Judicial está organizado en la Corte Plena y las Salas Judiciales, las cuales se enumeran de la siguiente manera: (Hernández, 2015)

FIGURA 15
Estructura del Poder Judicial



Elaboración basada en el organigrama del Poder Judicial: <http://www.poder-judicial.go.cr/principal/archivos/organigramas/generalPJ.pdf>

Además está el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, la Escuela Judicial, el Centro Electrónico de Información Jurisprudencial, el Archivo y Registros Judiciales. Estos son un conjunto de órganos y departamentos que se consideran auxiliares y que contribuyen a cumplir con los objetivos de la administración de justicia, entre ellos destacan (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ) es un ente auxiliar de los Tribunales Penales y del Ministerio Público, que se encarga de realizar las investigaciones criminales, recolección y análisis de pruebas y rendición de informes vinculados (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

El Ministerio Público tiene la función de requerir ante los tribunales penales la aplicación de la ley, mediante el ejercicio de la acción penal y la realización de la investigación preparatoria en los delitos de acción pública. Está dirigido por el o la Fiscal General de la República, acompañado de los órganos auxiliares (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

La Defensa Pública es el conjunto de abogados y abogadas que dispone el Estado costarricense y les asigna casos, cuando las personas no cuentan con los recursos (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Funcionamiento del sistema político y electoral

Los cargos a la Presidencia y Vicepresidencia, a diputaciones, regidores/ras y Consejos de Distrito, son electos cada cuatro años mediante voto popular en elecciones nacionales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Las elecciones de alcaldes o alcaldesas y síndicos o síndicas se hacen dos años después de las elecciones nacionales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

¿Qué tipo de democracia existe en nuestro país?

Costa Rica se caracteriza por ser un **régimen democrático representativo, con un sistema presidencialista**, esto significa que la persona que detenta la Presidencia de la República es el Jefe o Jefa de Gobierno y de Estado, junto con su gabinete (Ministros y Ministras). Una de las principales características del sistema presidencial es la división de poderes, la independencia del Poder Ejecutivo con respecto al Legislativo, es decir es autónomo en el ejercicio de la función ejecutiva, aunque y el Presidente o la Presidenta de la República, posee iniciativa legislativa al convocar determinados proyectos de ley (Hernández, 2015).

Las y los candidatos a cualquiera de estos puestos de elección popular son presentados a través de los partidos políticos. Estos se enfrentan en las elecciones con el objetivo de obtener el mayor número de votos que les permita ganar las elecciones, sino también colocar el mayor número de candidatos/as a los puestos en la Asamblea Legislativa y en las municipalidades tanto en el puesto de alcaldías, como de regidurías y síndicos o síndicas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Los partidos políticos

El artículo 98 de la Constitución señala que “los partidos políticos expresarán el pluralismo político, concurrirán a la formación de la voluntad popular y serán instrumentos fundamentales para la participación política” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

El fin de los partidos es:

“Intervenir en la política nacional, siempre que éstos se comprometan a respetar el orden constitucional de la República” (Constitución Política, art. 98).

Los partidos políticos son asociaciones voluntarias de ciudadanos y ciudadanas, sin fines de lucro, creadas con el objeto de participar activamente en la política nacional, provincial o cantonal según estén inscritos, y cumplen una función de relevante interés público (Código Electoral, art. 49).

De acuerdo con el artículo 51, **los partidos políticos son de carácter nacional** cuando se inscriban para la elección a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, a una asamblea constituyente, la elección de diputadas y diputados o los cargos municipales en todo el territorio nacional (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Los partidos políticos tendrán **carácter provincial** cuando se propongan intervenir solamente en la elección de diputadas y diputados o cargos municipales de la provincial (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Tendrán **carácter cantonal** cuando se inscriban únicamente para participar en la elección de cargos municipales del cantón (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Como mínimo un grupo de cien personas podrá constituir un **partido político a escala nacional o provincial**, para lo cual deberá comparecer ante una o un notario público para su debida inscripción. En caso de un **partido cantonal**, se puede constituir con cincuenta personas siempre y cuando estén inscritos para votar en ese cantón (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

Paridad en los partidos políticos

Los órganos internos del partido deberán constituirse de forma paritaria, deberán contemplar al menos las siguientes instancias (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015k):

- a) Una **asamblea distrital** en cada distrito administrativo, formada por los y las electoras de cada distrito afiliados al partido.

- b) Una **asamblea cantonal** en cada cantón, constituida por cinco delegados y delegadas de cada distrito, electas por las respectivas asambleas de distrito.
- c) Una **asamblea provincial** en cada provincia, integrada por cinco delegados y delegadas de cada una de las asambleas cantonales de la respectiva provincia.
- d) Una **asamblea nacional** como autoridad máxima del partido, integrada por diez delegados y delegadas de cada asamblea provincial.
- e) Un **comité ejecutivo**, designado por cada asamblea, integrado al menos por una presidencia, una secretaría y una tesorería con sus respectivas suplencias; además, contará con una persona encargada de la fiscalía.

El Régimen Municipal

“La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal”, (Hernández, 2015, p. 569) integrado por regidores y / o regidoras municipales y el alcalde o alcaldesa con dos vicealcaldías. Esta es una figura administrativa autónoma aunque brinda servicio público. La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política (Hernández, 2015).

Dentro de sus atribuciones se incluyen:

- a) Elaborar los reglamentos internos.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar los tributos y demás ingresos municipales.
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Convocar al municipio a consultas populares.

El Consejo Municipal está conformado por el alcalde o alcaldesa y los regidores y regidoras, quienes nombran una persona que ejerce la presidencia del mismo (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015i).

FIGURA 16
Estructura de las municipalidades



Entre las atribuciones del Consejo Municipal destacan:

- Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio.
- Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales.
- Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

- Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.
- Nombrar directamente a las personas que integran las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación.
- Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos.
- Aprobar el Plan de desarrollo municipal y el Plan operativo anual.
- Conocer los informes de auditoría o contaduría, y resolver lo que corresponda.
- Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes.
- Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidores, regidoras o alcaldes y alcaldesas.
- Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

Política pública para la igualdad entre mujeres y hombres

Las políticas públicas son procesos de acción estatal, que se plasman en un documento (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

Al ser política de un Estado pretende impactar a todo un país, a una sociedad (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

Una política de igualdad de género es el modo que decide el Estado enfrentar el problema de la inequidad entre los hombres y las mujeres de una manera global (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

Planificación de políticas públicas

Las políticas públicas se concretan en planes de acción que se desarrollan en un determinado período de tiempo. Las políticas públicas locales se concretan en un plan de desarrollo municipal (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

Todas las instituciones elaboran un plan estratégico a mediano plazo con base al Plan Nacional de Desarrollo que cada gobierno elabora.

En la planificación estratégica se definen:

- Los problemas que se van a abordar.
- Se recaba información sobre la situación los problemas identificados.
- Se definen los objetivos y metas a largo plazo.

Aquellas acciones cuya responsabilidad o competencia es asumida por las instituciones del Estado, se le llaman planes anuales operativos o planes operativos institucionales los cuales deben reflejar los compromisos asumidos del gobierno. Estos planes, constituyen intentos de solución a problemas que viven mujeres y hombres, considerando sus diferencias o su diversidad. Se elaboran durante el primer semestre de cada año (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

Ahora bien, los planes de acción están compuestos por objetivos y acciones y puede incluir una columna adicional de responsables, cuando existe una estructura con distintos departamentos, unidades o direcciones y todas tienen que asumir acciones de la política definida (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

Las políticas públicas en materia de género deben generar (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015n):

Acceso a recursos económicos, educativos, políticos, culturales y sociales para el desarrollo de las mujeres de todos los sectores.

La participación y control por parte de las mujeres de la toma de decisiones y las acciones que realizan las instituciones públicas.

Cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad en relación con las mujeres y lo femenino. Es decir, erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas y los estereotipos y visibilizar, por otro lado, su aporte a la economía, la cultura, la política y la sociedad en general.

Existen varias maneras de desarrollar políticas de género:

- **La transversalización de género.** Significa que todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, tengan perspectiva de género. Implica que se incorpore la perspectiva de género en las áreas de la institución donde se definen las políticas a implementar y, también, en el diagnóstico que se haga sobre los problemas a abordar,

en los objetivos las metas y por supuesto las acciones. Además, significa que estas sean acciones prioritarias, no aisladas y que se les asignen recursos humanos y financieros suficientes para su desarrollo (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

- **Planes de igualdad de oportunidades.** Consisten en desarrollar una serie de acciones a favor de las mujeres, por ejemplo: promover que las mujeres participen de las oportunidades educativas y laborales. Es importante que estos planes cubran la variedad de necesidades de las mujeres para que no se duplique la carga de trabajo de ellas, por ejemplo, promoviendo su participación en el empleo, con acceso a espacios de cuidado para personas dependientes como niños, niñas personas ancianas o con enfermedades incapacitantes (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).
- **Acciones afirmativas.** Tienen como objetivo lograr que las mujeres participen de manera igualitaria en espacios a los que no han tenido acceso, como el trabajo remunerado o la participación política en puestos de elección popular. Es por eso que establecen cuotas de participación. Estas acciones se aplican de manera temporal hasta que se logre la meta (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

- **La paridad** busca la igualdad sustantiva y la no discriminación. Eso significa que las mujeres participen en las mismas condiciones y en la misma cantidad que los hombres en los distintos ámbitos de la sociedad: el trabajo remunerado, la toma de decisiones, el cuidado, el trabajo doméstico, el acceso al crédito, entre otros (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m)
- **La interseccionalidad.** Como lo vimos anteriormente la interseccionalidad da cuenta de las múltiples formas de discriminación que viven las mujeres. La interseccionalidad como forma de hacer políticas públicas permite definir las desigualdades específicas que viven las mujeres (Molina, 2012).

La interseccionalidad significa que se analiza y responde a las maneras de cómo el género se cruza con otras identidades y cómo implican formas particulares de vivir la discriminación o los privilegios.

La pregunta fundamental que debe hacer cualquier institución que elabore y ejecute políticas públicas desde la interseccionalidad es:

- ¿Cómo realmente viven las mujeres y los hombres?
 - ¿Cuáles son las formas de discriminación que viven?
 - ¿Cuáles son las identidades básicas de las personas en una comunidad?
 - ¿Quién tiene acceso o control sobre la toma de decisiones o los recursos productivos? (Symington, 2004).
- ¿Cómo se pueden implementar las políticas para la igualdad entre hombres y mujeres?**
- Mediante las siguientes instancias** (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m):
- **Instituciones e instancias que vigilen y coordinen como:** Las defensorías de la mujer, las comisiones de la mujer o de género de las instituciones, municipalidades y otras organizaciones, las secretarías técnicas de género, entre otras.
 - **Áreas o unidades de género:** Dentro de una institución puede conformarse un área, unidad o dirección que ejecute las acciones de las políticas de género.
 - **Leyes nacionales e internacionales:** Para que se ejecuten las políticas de género no sólo es importante la planificación, sino una legislación que obligue a las instituciones a ejecutarlas.

1986-1990

El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia - CMF juega un papel fundamental en el impulso de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (Ley 7142). En esa ley se amplían las atribuciones del Centro.

1990-1994

Se mantuvo al mecanismo nacional bajo el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, como órgano adscrito con personería jurídica y patrimonio propio, otorgándole amplias atribuciones para coordinar todos los servicios estatales de mejoramiento de la mujer.

1994-1998

El CMF coordina el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANNOVI), el Eje de Mujeres del Plan Nacional del Combate a la Pobreza (PNCP), el Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOMH) y el Programa de Promoción de Ciudadanía Activa de las Mujeres (PROCAM)

1998

Para el año de 1998 (Ley # 7801) se transforma el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia en el Instituto Nacional de las Mujeres como una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio (Artículo 1).

El Instituto Nacional de las Mujeres, institución rectora de la igualdad, la equidad de género y los derechos humanos de las mujeres, tiene los siguientes fines:

Artículo 3: Fines

- a) Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.
- b) Proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tienden a mejorar la situación de la mujer.
- c) Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y equidad de género.

d) Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres (República de Costa Rica, 1998:17).

Especializada de Información tiene a su cargo la Unidad de Investigación y la Unidad de Documentación

Violencia de Género que coordina la Delegación de la Mujer y los Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por la Violencia

Para cumplir con las funciones antes señaladas, el INAMU se ha organizado internamente en torno a diferentes unidades de trabajo, que son (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015n):

Condición Jurídica y Protección de Derechos Humanos de las Mujeres que coordina el Centro de Información y Orientación en Derechos Humanos de las Mujeres

Gestión de Políticas Públicas para la Equidad de Género

Construcción de Identidades y Proyectos de Vida

Desarrollo Regional que coordina 6 unidades regionales

Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local que tiene a su cargo el Centro de Formación Política de las Mujeres

Desde el año 2006 hasta el 2017 se promueve la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (2007 -2017) y en el año 2018 se elaboró la Política para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2018-2030)

Esta última política tiene como ejes y objetivos los siguientes:

Eje 1. Cultura de los derechos para la igualdad

Objetivo: Promover cambios culturales en la ciudadanía, favorables a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres para la promoción, protección, respeto y garantía de sus derechos humanos, en las todas las regiones y zonas del país.

Eje 2. Distribución del tiempo

Objetivo: Promover la corresponsabilidad social de los cuidados de personas en situación de dependencia y del trabajo doméstico no remunerado, que posibilite oportunidades y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres.

Eje 3. Distribución de la riqueza

Objetivo: Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante el empleo inclusivo de calidad y el uso, acceso y control a ingresos, recursos y beneficios, reduciendo la desigualdad en la distribución de la riqueza del país y, considerando la corresponsabilidad social de los cuidados como eje de empoderamiento económico en todas las regiones y zonas.

Eje 4. Distribución del poder

Objetivo: Fortalecer a las mujeres en su empoderamiento personal, liderazgo individual y colectivo, el autocuidado y su bienestar para la ciudadanía plena y el logro de la igualdad efectiva.

Otros mecanismos de igualdad y equidad de género son:

Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM).

- Redes Institucionales y Comunitarias para la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar.
- Red Nacional de Redes locales sobre Violencia.
- Organizaciones de mujeres y feministas.
- Agendas locales, regionales y nacionales de mujeres, como el Foro Nacionales de Mujeres Indígenas y el Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes.
- Foro de Mujeres del INAMU, de carácter consultivo
- Oficinas para la equidad de género en los ministerios e instituciones autónomas.

Políticas e institucionalidad a nivel local-municipal

Desde 1997, entre un tercio y la mitad de las 81 municipalidades de Costa Rica han desarrollado procesos para institucionalizar el enfoque de género en su actuación local, utilizando para ello diversas estrategias e instrumentos, el principal, la creación de Oficinas Municipales de la Mujer (conocidas como las OFIM). Además, por Ley (Código Municipal, art. 49), a partir de 1998, todo Concejo Municipal debe crear una Comisión Permanente de la Condición de la Mujer. Al igual que otras comisiones municipales, ésta tiene capacidad propositiva y de establecer coordinaciones con las OFIM (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

Aunque el INAMU ha promovido acciones de coordinación y fortalecimiento del trabajo de las Comisiones Permanentes de la Condición de la Mujer y de las OFIM, dado que las Municipalidades son autónomas, el Poder Ejecutivo tiene limitaciones para fomentar la necesaria articulación entre el gobierno central y el local. En última instancia, es el Concejo Municipal el que tiene la potestad de determinar las funciones de las estructuras institucionales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

Pocos Concejos han reglamentado el funcionamiento de las Comisiones Permanentes de la Condición de la Mujer. Buena parte de las OFIM se han concentrado en

atender situaciones de violencia intrafamiliar, que fue el eje prioritario que se impulsó desde el CMF (antes de convertirse en INAMU) cuando se promovió la creación de estas oficinas a nivel municipal (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015m).

Incidencia política, propuestas y estrategias para el empoderamiento

La participación de las mujeres en la organización es primordial para propiciar espacios de encuentro de incidencia, para generar cambios en sus condiciones de vida y de las personas en general (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

La **incidencia política** es un proceso intencionado y sistemático que contempla la realización de un conjunto de acciones políticas de la ciudadanía organizada, dirigidas a (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b):

Influir en aquellas personas que toman decisiones sobre políticas públicas, mediante la elaboración y presentación de propuestas que brinden soluciones efectivas a los problemas de la ciudadanía, con la finalidad de lograr cambios específicos que benefician a amplios sectores de la población o a sectores más específicos involucrados en el proceso (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

Repensando nuestros liderazgos para la acción

Para desarrollar la incidencia para el cambio por parte de las mujeres, es necesario hacer una revisión personal y colectiva del ejercicio de los liderazgos de las mujeres. En este sentido se tienen que considerar aspectos como los siguientes: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b)

- ¿Qué nos proponemos las mujeres desde lo personal y lo colectivo?
- ¿Desde qué espacios de participación queremos ejercer nuestros liderazgos?

Por espacios de participación nos referimos a municipalidades, cooperativas, sindicatos, organizaciones sociales y de mujeres, partidos políticos, poderes de la República, instituciones públicas, entre otros.

Es importante plantearse hacia dónde se orientan las prácticas de las mujeres líderes, es decir, **dónde se tiene o se quiere tener incidencia en el ejercicio de nuestros liderazgos:**

- En la toma de decisiones en espacios personales, organizativos, locales, nacionales e internacionales.
- Poner en la agenda organizativa y nacional las reivindicaciones de las mujeres.

- Traducir las demandas de las mujeres en políticas públicas.
- Promover cambios en el discurso dominante para favorecer la satisfacción de necesidades de la diversidad de población y de las mujeres en particular.
- Establecer nuevas formas de ejercicio del poder y empoderamiento, desde una visión género-sensitiva, y con un enfoque de derechos humanos, que incluya las diferencias y la diversidad.
- Es fundamental que las mujeres y la población en general reconozcan y visibilicen sus liderazgos en diferentes espacios, de manera que se rompa con los esquemas excluyentes de las mujeres en los procesos participativos, políticos y de toma de decisiones.

Además, tenemos que visibilizar la diversidad de experiencias del ejercicio de los liderazgos de las mujeres, propiciando la reflexión sobre cómo se forman las líderes, dentro de un contexto político, social, económico y cultural que las ha excluido por diversas condiciones por género, identidad de género, etnia, territorio, orientación sexual, discapacidad y clase social. En este sentido, aclararnos como mujeres líderes (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b):

- ¿Cómo llegamos a ser lideresas?
- ¿Qué facilita o dificulta el desarrollo de nuestros liderazgos?
- ¿Cuáles fortalezas y debilidades encontramos en el ejercicio del liderazgo? y ¿cuáles obstáculos y facilidades vivimos?

Las respuestas que se puedan propiciar a estas preguntas, deben llevar al reconocimiento sobre cómo los liderazgos cambian nuestros proyectos de vida al sentirnos sujetas de derechos y ser partícipes e incluyentes en los procesos democráticos de sus organizaciones y del Estado (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

Asimismo, es reconocer las nuevas formas de ejercer el poder de las mujeres con enfoque de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad y propiciar cambios en las relaciones entre los géneros (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

Por tanto, los liderazgos colectivos de las mujeres conllevan el reconocimiento de nuevas formas de hacer y ejercer el poder, desde las propias experiencias para promover una sociedad más justa, equitativa, democrática y participativa (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

Es por ello que hablamos de los liderazgos colectivos de las mujeres ya que en

éstos se rompen los esquemas de liderazgos individuales o de unos o unas pocas. El cambio es hacia la inclusión de las necesidades de las personas más desfavorecidas y en ellas se encuentra la mitad de la población del país, es decir, las mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

Por tanto, estos procesos de incidencia para el cambio desde los liderazgos colectivos deben propiciarse también desde el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, capacidades personales y colectivas para un empoderamiento y ejercicio del poder desde las mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016b).

Acciones específicas para la incidencia política

¿Qué es el cabildeo?

El cabildeo es la capacidad para alcanzar un cambio específico en un programa o proyecto gubernamental. En otras palabras es un proceso o estrategia en el cual se fortalece la sociedad civil a través de promover su participación activa, organizada y planificada para incidir en el ámbito público, en el pleno uso de sus derechos humanos (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).

¿Qué podemos hacer para cabildear?

Pasos:

1. Capacitarnos:

Para cabildear tenemos que fortalecer y capacitar a todas las integrantes de una organización para lograr tener las siguientes habilidades: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d)

- Trabajar en equipo.
- Negociar con las instituciones públicas.
- Incidir en instancias gubernamentales.
- Influir sobre una persona con poder de decisión.
- Iniciar un proceso de cambio social que implica una nueva.
- Relación ciudadanía-gobierno.

2. Priorización y elaboración de propuestas:

Cuando hemos elaborado una agenda de mujeres que reúne nuestras demandas, ya hemos avanzado en definir los problemas o temas que queremos tratar. El proceso de cabildeo nos ayuda a ordenar cómo vamos a incidir en las instancias gubernamentales. Es importante para la estrategia de cabildeo priorizar aquellas demandas y

propuestas de nuestra agenda, que creamos tienen mejor acogida en las instituciones con las cuales vamos a negociar (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).

- Las **propuestas que planteemos deben ser cuantificables** y medibles, por ejemplo, *Construcción y acondicionamiento de la Casa de la Mujer en la Clínica de la Comunidad Las Flores* (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).
- Además, deben ser **específicas y entendibles**: no es recomendable mezclar varias propuestas, sino elegir una sola y que ésta sea muy clara para que todo el grupo entienda que se quiere alcanzar (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).
- La propuesta tiene que ser **factible y realizable en un plazo razonable**: no le podemos pedir a una institución que construya la Casa de la Mujer en un año porque hay que comprender los procedimientos administrativos y los recursos humanos y financieros que implica. Además, no le podemos pedir algo a una institución que no esté dentro de sus competencias (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).
- Es importante señalar, además, los **beneficios mutuos** que se lograrán con la consecución de la propuesta: siguiendo con el ejemplo de la Casa de

la Mujer, podemos decir que se beneficiarán 1000 mujeres de la comunidad y se descongestionarán los servicios que se otorgan en el Hospital de la provincia (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).

3. Análisis de la toma de decisiones:

En este paso hay que analizar quién toma la decisión final, es decir, tenemos que identificar a la autoridad que toma las decisiones o los distintos espacios y procedimientos para la toma de decisiones (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).

Podemos hacernos las siguientes preguntas: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d)

- ¿Quiénes toman las decisiones?
- ¿Cuándo se toman las decisiones?
- ¿Hay reuniones o espacios específicos para la toma de decisiones?
- ¿Cuándo se realizan las reuniones?
- ¿Quiénes son las personas responsables de elaborar la agenda de estos espacios de toma de decisiones?

Con esto sabremos a quién dirigirnos para solicitar un espacio en la reunión (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).

Cuando identifiquemos a las personas tomadoras de decisiones podemos clasificarlas con relación a si están de acuerdo, se oponen o son indecisas en relación con nuestra propuesta (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).

Es importante analizar quiénes son las personas que toman decisiones en esas instituciones, qué piensan acerca de la petición que le haremos, para así argumentar de mejor manera. Para eso es necesario averiguar la opinión de esta persona, ya sea en actividades institucionales o sociales, donde podamos conversar con ella y plantear la posibilidad de negociación de nuestras demandas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).

4. Plan de actividades:

Para planear las actividades de cabildeo, debemos analizar la cantidad de recursos humanos y materiales con la que cuenta nuestra organización. A partir de esto podemos definir las actividades que se pueden realizar y quiénes serían las personas responsables (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).

También es importante planificar las siguientes actividades: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d)

- Conocer las políticas, programas y planes oficiales existentes que se relacionan con el tema que hemos escogido para cabildear.
- Identificar las relaciones que tenemos con los actores del sector público y cuán buenas o cercanas son.
- Preparar y programar las visitas a las personas identificadas.
- Capacitarnos e informarnos en el tema que queremos cabildear.
- Hacer comunicados, conferencias de prensa e invitar a los medios de comunicación.
- Identificar a posibles personas aliadas y buscar su apoyo.
- Identificar e invitar a las actividades a las mujeres afectadas por el mismo problema para que puedan unirse al cabildeo.
- Identificar nuestros argumentos.
- Elaborar declaraciones, artículos y publicarlos en medios de comunicación escrita.
- Participar en programas de radio y televisión.
- Exigir el cumplimiento de compromisos previos mediante cartas dirigidas a las autoridades.

- Elogiar las buenas prácticas de las instituciones públicas y criticar aquellas que han sido poco beneficiosas o dañinas.

Y la más importante:

Escribir las propuestas concretas y sus principales argumentos en un documento para que sea analizada por quienes toman decisiones y las mujeres y hombres de nuestra comunidad u organización que apoyan la propuesta (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015d).

La negociación es el último paso del cabildeo

¿Qué es la negociación?

La negociación es un medio de comunicación interpersonal, a través del cual podemos enfrentar los conflictos y manejar la diversidad de intereses que se presentan cuando nos relacionamos con las otras personas. Una negociación es posible cuando dos o más partes o personas están interesadas en buscar una solución al problema o conflicto (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g).

Tenemos que considerar que la **negociación tradicional** ha sido perjudicial para las mujeres. En esta se ha considerado a las mujeres como inferiores, no como personas con intereses válidos. En una negociación tradicional se anula y deslegitima a la otra parte. Se quiere “aplstar” haciendo una negociación para la obtención del mayor beneficio y la otra parte tiene que ceder sus intereses (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g).

Para una **negociación alternativa** tenemos que considerar a la otra parte como igual, debemos procurar que se nos considere de la misma manera. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g)

Momentos de la negociación

La negociación se desarrolla en varios momentos, es un proceso que podríamos visualizar así:

1. Preparación para la negociación, donde se identifica lo que se quiere negociar, los sentimientos implicados y se proponen varias soluciones que se aceptarían. También, se analiza lo que creemos que la otra parte piensa o plantea como posibles soluciones (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g).

Es importante que nos conectemos con nuestros propios deseos e intereses y convencernos de que éstos son válidos. Si surge algún conflicto interno es importante analizar si proviene de estereotipos y visiones patriarcales sobre cómo deben comportarse las mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g).

Veamos algunos estereotipos que hemos escuchado y afectan el ejercicio de nuestros liderazgos: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g)

“Las mujeres interesadas o ambiciosas son malas”

“Las mujeres que defienden sus intereses son egoístas”

“Debemos renunciar a nuestros intereses por el bien común y la felicidad de otros y otras”

También, tenemos que convencernos a nosotras mismas del derecho a defender nuestros derechos e intereses. Para tener mayor seguridad de lo que queremos decir, podemos hacer el siguiente ejercicio: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g)

Escribir los que queremos y sentimos y las posibles soluciones que planteamos. Cuando ya lo hayamos escrito, podemos practicar nuestra intervención ante el espejo o ante alguna persona de nuestra confianza que creemos que nos va a apoyar. Es importante practicar hasta que nos sintamos cómodas y seguras con lo que vamos a solicitar (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g).

2. La **negociación como tal**, donde se exponen las necesidades y se busca una solución satisfactoria para las partes. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g)

- En este momento es importante plantear nuestro problema sin victimizarnos, pero sí señalando nuestros intereses, problemas y las posibles soluciones.
- También, una clave para una negociación exitosa es tener calma y darnos tiempo para pensar, escuchar y ser escuchadas.
- Es útil establecer previamente con la otra parte, las reglas de la negociación.

- Una clave para la negociación es ir poco a poco, primero se pueden exponer aquellos puntos que consideramos pueden ser más fáciles de negociar.
- Es importante revisar y negociar propuesta por propuesta para que se llegue a un acuerdo.

3. Después de la negociación donde le damos **seguimiento a los acuerdos** (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015g).

Es importante que escribamos los acuerdos en un documento que incluya a todas las personas implicadas, con el fin de que podamos darle seguimiento a los compromisos adquiridos.

La auditoría ciudadana

La auditoría ciudadana es realizada por la sociedad civil y consiste en una evaluación de la labor de las instituciones públicas en todas las etapas de las políticas públicas: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015a)

- El diagnóstico de la situación que se quiere abarcar
- La formulación de objetivos, metas y acciones para solucionar la situación
- La ejecución de las acciones y
- La evaluación de los resultados

La auditoría ciudadana es un ejercicio de evaluación, no sólo de las políticas públicas sino de la democracia, porque en ésta se revisa si las acciones gubernamentales han beneficiado a la sociedad, a quiénes y de qué manera y si se ha favorecido el ejercicio de derechos humanos de las personas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015a).

Lo que se quiere lograr es que las instituciones públicas cumplan con lo prometido y hagan modificaciones a su quehacer para que sea más adecuado a las necesidades de la población (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015a).

Para que haya una efectiva y plena auditoría ciudadana se deben plantear mecanismos de participación y consulta de los sectores de la sociedad civil, que brinden la información en forma oportuna para que sea analizada a profundidad por la ciudadanía (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015a).

En ese sentido, la auditoría ciudadana está relacionada con la rendición de cuentas de las instituciones. La rendición de cuentas está establecida en varios artículos de la Constitución Política y otras leyes. El artículo 11 de la Constitución Política establece que los funcionarios y funcionarias

públicas deben cumplir con las leyes nacionales y los convenios internacionales. Además dice:

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas con la consecuente responsabilidad personal de los funcionarios y funcionarias en el cumplimiento de sus deberes (Hernández, 2015).

Además, en el artículo 27 protege el derecho de petición y de pronta respuesta:

“Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener respuesta” (Hernández, 2015).

También el artículo 30 “garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósito de información sobre asuntos de interés público” (Hernández, 2015).

Estos sistemas establecen mecanismos para comunicar y dialogar con la sociedad civil la explicación de qué se hizo y cuáles fueron los resultados (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015a).

Auditoría y derechos humanos de las mujeres

Tanto la auditoría ciudadana como la rendición de cuentas responden a tres derechos de la ciudadanía: (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015a)

- El derecho de petición de cuentas o de plantear demandas en relación con cualquier política o acto público.
- El derecho de informarse y ser informada o consultada sobre las políticas que adopten las instituciones públicas.
- El derecho a la protección jurídica frente a resoluciones de la autoridad pública, que se aparten del marco legal o administrativo o que violen los derechos de la sociedad civil (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015a).

¿Cómo se desarrolla un proceso de auditoría ciudadana y de rendición de cuentas? (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015a)

- Se debe priorizar qué nos interesa auditar, qué tipo de política y a qué nivel la analizaremos: nacional, regional o local.
- Buscar un mecanismo adecuado para recolectar la información y empezar una investigación sobre el tema a auditar.

- Elaborar un documento con los hallazgos de la investigación, que plantee interrogantes a las instituciones públicas, se señalen vacíos, incumplimientos y propuestas.
- Buscar mecanismos y espacios para exponer los resultados de la auditoría a la sociedad civil y a las instituciones públicas auditadas.
- Darle seguimiento a las auditorías realizadas y participar en espacios de rendición de cuentas de las instituciones públicas.

Comunicación asertiva

La asertividad es una forma de comportarse que permite a las personas expresar sus propios sentimientos, necesidades, intereses, derechos y opiniones de forma ni agresiva, ni pasiva (INAMU, 2015b).

Implica un respeto hacia una misma de lo que se siente y piensa y la aceptación de los derechos de otras personas (INAMU, 2015b).

- La asertividad permite disentir, resistir o rebelarse sin culpa o miedo. De la misma manera, hace que las mujeres nos responsabilicemos de nuestras opiniones, sin generar mensajes mani-

puladores, confusos o contradictorios, sino claros y directos (INAMU, 2015b).

- Reduce la ansiedad y nos coloca en un papel con las otras personas de igual a igual y, por tanto, podemos tener mayor influencia social (INAMU, 2015b).

Revisando nuestra forma de comunicarnos

En cualquier acción que queramos ejecutar para la incidencia y la participación política es importante analizar, revisar Y modificar nuestra forma de comunicarnos (INAMU, 2015b).

- Podemos revisar cómo pronunciamos las palabras y que cada una de ellas sea escuchada.
- También, podemos fijarnos el timbre de voz: si es bajo o muy agudo puede ser difícil que seamos escuchadas, por lo tanto, podemos practicar hablar un poco más alto para ser escuchadas.

¿Cómo comunicarnos asertivamente? (INAMU, 2015b)

Revisemos algunas claves para mejorar la comunicación:

Utilizar nuestro tiempo para hablar y permitir que las otras personas hablen, pero nunca ceder nuestro momento de hablar, ni quedarnos con cosas que queremos decir.

Si tenemos algo que decir, pero no nos sentimos seguras, es mejor hablar a quedarse calladas. Con la práctica nosotras podemos ir desarrollando mayor confianza y habilidades.

Que las frases sean completas

Que cada idea o frase tenga coherencia, es decir, que tengan una relación una con la otra.

Hacer frases cortas

Hablar de lo que nos interesa, no irnos "por las ramas"

Podemos incorporar en nuestra comunicación algunos principios éticos que creemos comparten las personas de la audiencia: como la justicia, la igualdad, la libertad, entre otros.

Plantear la idea central y luego justificar con argumentos que puedan convencer a quien nos escucha

Tener una postura corporal cómoda, pero que exprese seguridad

Ver a las personas con las que hablamos. Si son varias personas posar nuestra mirada en todas las personas

Para escribir un discurso o una exposición, es importante tomar las siguientes claves: (INAMU, 2015b)

Pensar qué queremos decir
¿Cuál es la idea central?

Analizar quiénes conforman la audiencia, adecuar el lenguaje y los argumentos para convencerla.

También, es importante plantear qué queremos que haga la audiencia luego que nos escuche: comprender, reflexionar, denunciar, actuar o defender.

Ordenar los puntos fundamentales que queremos comunicar

En primer lugar tenemos que introducir el tema y de qué se trata nuestra exposición. ¿Cómo vamos a comunicarla para convencer a la gente que nos escucha?

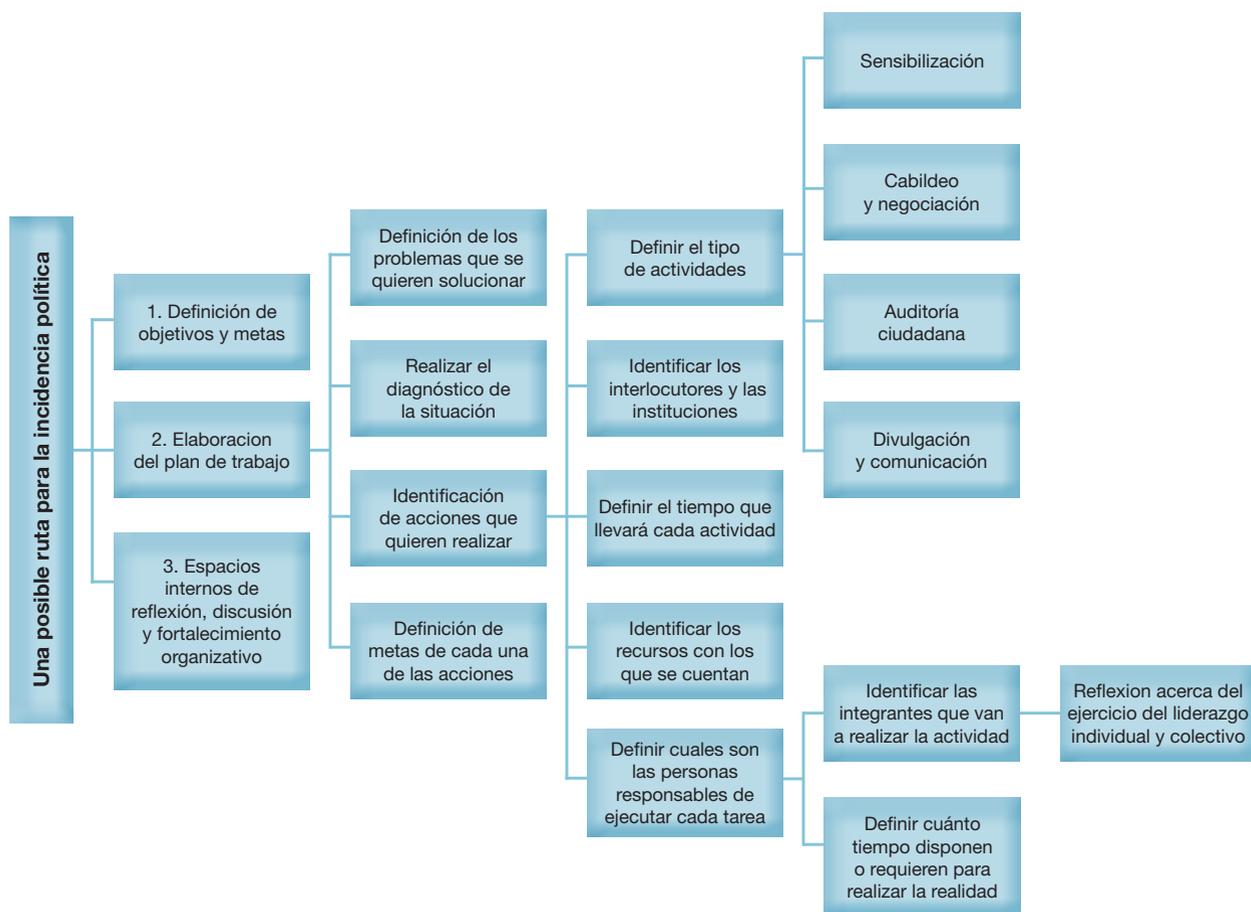
Luego podemos plantear la idea central y los argumentos que la sustentan

Y luego podemos poner una frase convincente para cerrar.

Encontrar los argumentos que justifiquen nuestra idea central

Para eso necesitamos recopilar alguna información, como estadísticas, investigaciones que se hayan hecho sobre el tema, algunos testimonios, el criterio de alguna persona influyente, entre otros.

Por último, le proponemos revisar esta propuesta de ruta o camino que se puede recorrer para hacer incidencia política



Referencias

- Alianzas Municipales para la Prevención de la Violencia en Centroamérica y la República Dominicana. (26 de Febrero de 2018). *Costa Rica, Heredia: Oficina Municipal de la Mujer promueve y defiende los derechos de las mujeres*. Obtenido de <http://www.amuprev.org/noticias/?id=465>
- Alvarado, M. M., & García, H. M. (2009). *El recurso de casación a la luz del nuevo Código Procesal Contencioso-Administrativo*. San José: Universidad de Costa Rica.
- Asamblea Legislativa. (2013). *Política de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa*. San José: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa. (23 de Marzo de 2018). *Asamblea legislativa República de Costa Rica*. Obtenido de Tipos de comisiones legislativas: http://www.asamblea.go.cr/calists/tipos_comision/allitems.aspx
- Beevor, A. (2012). *La Segunda Guerra Mundial*. Ediciones de Pasado y el Presente.
- Blásquez, N. (2010). Epistemología feminista: temas centrales. En N. y. Blásquez, *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales* (págs. 21-38). México D.F.: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias y Humanidades. Universidad Autónoma de México.
- Borja, R. (12 de febrero de 2018). *Enciclopedia de la política*. Obtenido de <http://www.encyclopediadelapolitica.com/index.php?title=Fascismo>
- Borja, R. (12 de febrero de 2018). *Enciclopedia de la política*. Obtenido de <http://www.encyclopediadelapolitica.com/index.php?title=Nazismo>
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Calvo, Y. (2012). *Terminología feminista*. San José: Uruk Editores.
- Campbell, E. (2 de Marzo de 2018). *La democracia intercultural paritaria: el verdadero desafío democrático del siglo XXI*. Obtenido de I Know Politics: <http://iknowpolitics.org/sites/default/files/epsycampbell201a20democracia20intercultural.pdf>
- Cascante, M. J. (2017). *Análisis de resultados sobre la aplicación del principio de paridad y del mecanismo de alternancia para las elecciones cantonales y nacionales (período 2010-2016)*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Center of Studies of Political Graphics. (22 de mayo de 2018). *Political Graphics*. Obtenido de <http://www.politicalgraphics.org/no-human-being-is-illegal>
- Comisión Económica para América Latina. (febrero de 19 de 2018). *CEPAL*. Obtenido de Consenso de Quito: <https://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>
- Defensoría de los Habitantes. (22 de febrero de 2018). *Defensoría de la Mujer*. Obtenido de http://www.dhr.go.cr/la_defensoria/departamentos/direccion_defensoria_mujer.aspx
- Defensoría de los Habitantes. (26 de Febrero de 2018). *Defensoría de los Habitantes*. Obtenido de La Defensoría: http://www.dhr.go.cr/la_defensoria/index.aspx
- Duarte, H. (s.f.). *Foundations of Political Science*. Departamento Académico de la Escuela de Estudios Social y Humanos. Atlantic International University.

- Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes. (2015). *Agenda Nacional de Mujeres Afrodescendientes*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Fundación Acción Pro Derechos Humanos. (20 de febrero de 2018). *Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.derechoshumanos.net/ONU/ComitesONU.htm>
- Gouges, O. d. (12 de febrero de 2018). *Clio Rediris*. Obtenido de <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf>
- Guerrero, P. (2002). *La cultura. Estrategias conceptuales para entender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Hernández, R. (2015). *Constitución Política de la República de Costa Rica*. San José: Editorial Juricentro.
- Herrera, A. C. (2008). Retos y desafíos de la participación política paritaria, desde los movimientos de mujeres y feministas. San José, Costa Rica.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2003). *Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). *Derechos humanos y derechos de los afrodescendientes elementos básicos de derechos humanos: guía introductoria*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2009). *Los derechos humanos políticos de las mujeres: normativa, doctrina y jurisprudencia. Compendio 2006 Colección Legislación, no. 16*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2011). *Hilvando nuestra historia: relatos feministas*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2013a). *Guía de procedimientos para la exigibilidad de los derechos de las mujeres*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2013b). *Para elegir y ser electas: una reconstrucción histórica: segunda parte*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015a). Auditoría Ciudadana. *Herramientas para la incidencia y la participación política(5)*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015b). Comunicación asertiva. *Herramientas para la incidencia y la participación política(8)*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015c). Derechos humanos e identidad. En INAMU, *Líderesas para el Cambio*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015d). El Cabildo. *Herramientas para la incidencia y la participación política(3)*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015e). *Estudio exploratorio de la paridad y la alternancia en las elecciones municipales en Costa Rica del año 2010*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015f). Incidencia política. *Líderesas para el Cambio(8)*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015g). La negociación. *Herramientas para la incidencia y la participación política(4)*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015i). *Los movimientos sociales*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015j). *Organización del Estado Costarricense*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015k). *Participación política de las mujeres de la cuota a la paridad*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015l). *Para elegir y ser electas: una reconstrucción histórica*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015m). Políticas públicas con perspectiva de género. *Herramientas para la incidencia y la participación política(2)*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015n). *Los derechos humanos y los compromisos asumidos por el país*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015n). *Sistema de protección de los derechos humanos internacional y nacional*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2016). *Conozcamos sobre el Servicio de Coadyuvancias que brinda el INAMU*. San Pedro, San José, Costa Rica.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2016a). *Centro de Formación Política de las Mujeres. Documento de trabajo*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2016b). *Curso Regular Lideresas para el cambio (Guía Metodológica)*. San José: INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2016c). *De la democracia paritaria a la representación paritaria*. San José: INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (7 de agosto de 2018). *Consulta sobre derechos de las mujeres*. Obtenido de INAMU: <http://www.inamu.go.cr/consulta-sobre-derechos-de-las-mujeres>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (26 de Febrero de 2018). *Instituto Nacional de las Mujeres*. Obtenido de Delegación de la Mujer: <http://www.inamu.go.cr/consulta-sobre-violencia-contra-las-mujeres>
- Lagarde, M. (2005). *Para mis socias de la vida*. Madrid: horas y HORAS.
- Meléndez, F. (2012). *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia constitucional comparado*. Bogotá: Fundación Konrad Adenauer-Fundación Editorial Universidad del Rosario.
- Ministerio de Justicia y Paz República de Costa Rica. (26 de Febrero de 2018). *Casas de Justicia*. Obtenido de <http://www.mjp.go.cr/vice-ministeriopaz/DepenDinarac?nom=casas-justicia>
- Molina, C. E. (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España. *Investigaciones Feministas*, 3, 203-222.
- Moser, C. (1995). *Planificación de género y desarrollo. Teoría, práctica y capacitación*. Lima: Flora Tristán.
- Obando, A. (2000). *Participación política de las mujeres costarricenses en la toma de decisiones en los procesos de elección popular*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

- ONU Mujeres; Parlamento Latinoamericano y Caribeño. (2015). *Norma marco para consolidar la democracia paritaria*. ONU Mujeres; Parlamento Latinoamericano y Caribeño.
- Poder Judicial. (22 de febrero de 2018). *Comisión y Secretaría Técnica de Género*. Obtenido de <https://www.poder-judicial.go.cr/genero/documentos/desplegablestg.pdf>
- Poder Judicial. (26 de Febrero de 2018). *Poder Judicial República de Costa Rica*. Obtenido de <https://www.poder-judicial.go.cr/principal/archivos/organigramas/jurisdiccional.pdf>
- Presidencia de la República. (21 de febrero de 2017). *Presidencia de la República de Costa Rica*. Obtenido de Gobierno de Costa Rica: www.presidencia.go.cr
- Putnam, L. (2002). *The Company They Kept. Migrants and the politics of Gender in Caribbean 1870-1960*. North Carolina: The University of North Carolina Press.
- República de Costa Rica . (2009). *Código Electoral*. San José : Tribunal Supremo de Elecciones.
- República de Costa Rica. (2011). *Ley No. 7794 Código Municipal*. Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- Resolución número 2015-016070, Expediente 15-005481-007 (Sala Constitucional 2015).
- Resolución Número 3603-E8-2016 (Tribunal Supremo de Elecciones 2016).
- Rodríguez, E. (2005). Visibilizando las facetas ocultas del movimiento de mujeres, el feminismo y las luchas por la ciudadanía. *Diálogo: revista electrónica de historia*.
- Rowlands, J. (20 de Marzo de 2018). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Obtenido de Empoderamiento: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/86>
- Senior, D. (2007). La incorporación social en Costa Rica de la población afrocostarricense durante el siglo XX, 1927-1963. San José: Tesis de Maestría en Historia. Universidad de Costa Rica. .
- Symington, A. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*(9), 1-8.
- Universidad de Costa Rica. (26 de Febrero de 2018). *Consultorios Jurídicos*. Obtenido de http://www.dhr.go.cr/la_defensoria/index.aspx
- Universidad Latina de Costa Rica. (26 de Febrero de 2018). *Servicios a la comunidad*. Obtenido de <https://ulatina.ac.cr/servicios-a-la-comunidad/>
- Universidad Libre de Derecho. (26 de Febrero de 2018). *Escuela Libre de Derecho Universidad*. Obtenido de <http://www.uescuellibre.ac.cr/index.php/servicios/consultorio-juridico>
- USAID/Proyecto Capacity Centroamérica. (s.f.). *Sexo y género. Marco Jurídico y Derechos Humanos en VIH. Redes Multisectoriales*. Obtenido de <http://slideplayer.es/slide/5419514/>
- Varas, V. (2009). Migración laboral y salud de las mujeres Ngäbe de Panamá en Costa Rica. En I. I. Humanos, *Las mujeres indígenas de América Latina en los procesos migratorios*. (págs. 75-85). San José: IIDH.
- Zúñiga, X. (2014). *La lucha por la cedula del pueblo gnäbe en Costa Rica: alcances y significados político-culturales en la década del noventa*. San José: Universidad Estatal a Distancia.